

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



LUNES

19 DE ENERO DE 2026

DÍA OCHO

Transcurrido el receso, se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, hoy lunes 19 de enero del año 2026, a las once y cuarenta y nueve de la mañana. Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Buenos días, señor Presidente, a todos los compañeros en sala. Comenzamos la sesión de hoy con la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Mateo, capítulo 11, versículos 1 al 4: “Que cuando Jesús terminó de darles esas instrucciones a los doce, salió a enseñar y a predicar en las ciudades de toda la región. Juan el Bautista, quien estaba en prisión, oyó acerca de todas las cosas que hacía el Mesías. Entonces envió a sus discípulos para que le preguntaran a Jesús: ‘¿Eres tú el Mesías a quien hemos esperado o debemos seguir buscando a otro?’ Jesús le dijo: ‘Regresen a Juan y cuéntenle lo que han oído y visto. Los ciegos ven, los cojos caminan bien, los que tienen lepra son curados, los sordos oyen, los muertos resucitan y a los pobres se les predica la buena noticia’. Y agregó: ‘Dios bendice a los que no se apartan por causa de mí’”.

Oremos:

Hacedor de milagros, transformador de vida, dador de toda gracia y bendición; invocamos tu santa presencia en este lugar y clamamos porque Tú bendigas a Puerto Rico. Te pedimos que Tú bendigas a esta Isla, milla por milla, que no quede un espacio sin tu bendición y sin tu presencia manifiesta. Revélate y muéstrate a cada Representante, que tu Espíritu Santo le muestre el camino de tu salvación.

Esto, lo pedimos a ti Padre en el nombre de tu hijo Jesús y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, solicitamos posponer la aprobación del Acta anterior.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se pospone la aprobación del Acta de la pasada sesión.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, en este momento los turnos iniciales a los compañeros que usted tenga a bien reconocer.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Reconocemos para turnos iniciales a la señora Lebrón Robles, al señor Ferrer Santiago, a la señora Burgos Muñiz, al señor Hernández Concepción y al señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para solicitar posponer los turnos iniciales.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se posponen los turnos iniciales.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, sometiendo un Segundo Informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. de la C. 373.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1044.-

Por el señor Pérez Ramírez.- “Para enmendar los Artículos 2, 5 y 6; enmendar la frase introductoria y el inciso (e) y añadir un nuevo inciso (f) y redesignar los actuales incisos (f) y (g), respectivamente, como incisos (g) y (h) del Artículo 7; enmendar el inciso (d) del Artículo 10; y enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 18 de la Ley Núm. 173-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso de los Niños”, a los fines de redefinir su misión, objetivo y estructura administrativa; establecer como prioridad el uso de los fondos del Fideicomiso para la atención de los problemas sociales que afectan a la niñez temprana y el fortalecimiento de los servicios a las familias con menores entre cero (0) a cinco (5) años; y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1045.-

Por el señor Rodríguez Torres.- “Para enmendar la Ley 110 - 2020, conocida como la "Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico", según enmendada y otras leyes relacionadas para actualizar y optimizar el título ocupacional de “Vigilantes” por el de Oficial de Conservación de Recursos Naturales y

Ambientales; crear los puestos de: Oficial Auxiliar de Conservación de Recursos Naturales y Ambientales; Oficial Juvenil de Conservación de Recursos Naturales y; Oficial del Programa de Capellanía; autorizar a los miembros de unidad terrestre a portar armas largas cuando sea requerido; y para otros fines relacionados.” (Recursos Naturales)

P. de la C. 1046.-

Por el señor Pacheco Burgos.- “Para añadir un subinciso (h) al inciso G del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, con el fin de establecer que todo negocio o establecimiento comercial que realice operaciones de venta o servicios al consumidor en Puerto Rico, ya sea de manera directa o mediante oficiales, agentes, empleados, vendedores o representantes, deberá exhibir, en un área claramente visible para el público, un rótulo que informe los beneficios, descuentos o incentivos que dicho comercio, como parte de su política interna, ofrece a los veteranos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Federales y Veteranos)

P. de la C. 1047.-

Por el señor Pacheco Burgos.- “Para crear el Programa de Reconocimiento Honorífico e Identificación Oficial para los Miembros de los Cuerpos de Auxiliares de la Policía de Puerto Rico, a los fines de reconocer su servicio, compromiso y aportación al bienestar y la seguridad de la Isla; ordenar a la Policía de Puerto Rico establecer el mecanismo de expedición de dicha identificación; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 1048.-

Por el señor Pacheco Burgos.- “Para crear el Programa de Reconocimiento Honorífico e Identificación Oficial para los Miembros de los Cuerpos de Voluntarios del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a los fines de reconocer su servicio, compromiso y aportación al bienestar y la seguridad de la Isla; ordenar al Departamento de Seguridad Pública establecer el mecanismo de expedición de dicha identificación; y para otros fines relacionados.” (Seguridad Pública)

P. de la C. 1049.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para enmendar el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, Ley Núm. 1-2011, según enmendada, a los fines de establecer una deducción contributiva de cincuenta por ciento (50%), hasta un máximo de cincuenta mil dólares (\$50,000), de los salarios pagados a personas diagnosticadas con autismo, síndrome de Down y otras condiciones del neurodesarrollo o discapacidades intelectuales; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 1050.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para crear la “Ley para la Creación del Programa de Empleo a Tiempo Parcial en el Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de fomentar la inclusión laboral, ofrecer oportunidades flexibles, optimizar los recursos gubernamentales; y otros fines.” (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1051.-

Por el señor Franqui Atilés.- “Para establecer la “Ley para la Exención del IVU en la Reposición de Inventario por Desastres Naturales”, donde se brinde una exención del pago de Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) en la reposición de inventario perdido por desastres naturales, disponer los mecanismos de certificación y control, y otros fines.” (Hacienda)

- P. de la C. 1052.- Por los señores Nieves Rosario y Jiménez Torres.- “Para añadir unos nuevos Artículos 2A y 2B a la Ley Núm. 132-2015, según enmendada, conocida como "Ley para la Preservación de la Buena Fe y Seguridad del Consumidor en la Contratación y Terminación de los Contratos sobre Bienes y Servicios", a los fines de definir y prohibir expresamente el uso de "patrones oscuros" (dark patterns); establecer requisitos de transparencia en la notificación de renovaciones automáticas; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)
- P. de la C. 1053.- Por los señores Jiménez Torres y Nieves Rosario.- “Para crear la "Ley de Protección y Transparencia en el Otorgamiento de Becas Deportivas a Menores de Edad", a los fines de establecer los requisitos mínimos en los contratos de becas deportivas ofrecidos por instituciones privadas, clubes, academias y agentes a menores de edad en Puerto Rico; prohibir cláusulas abusivas que comprometan el futuro económico del menor; garantizar la prioridad de la educación; establecer la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes; y para otros fines relacionados.” (Recreación y Deportes)
- P. de la C. 1054.- Por la señora Vargas Laureano.- “Para enmendar la Sección 3.22 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico"; a los fines de fijar la celebración de las vistas administrativas automáticamente por medio del mecanismo de videoconferencia; disponer excepciones; establecer opción de videoconferencia híbrida; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. de la C. 1055.- Por el señor Pérez Cordero.- “Para añadir el inciso (gg) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de ordenar al secretario del DACO crear la Unidad para la Detección de Esquemas Fraudulentos contra los Consumidores; y para otros fines relacionados.” (Asuntos del Consumidor)
- P. de la C. 1056.- Por el señor Ocasio Ramos.- “Para enmendar los Artículos 1.3, 2.9 y el 3.2 de Ley 54-1989, según enmendada, mejor conocida como, “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de añadir al Artículo 1.3 dos nuevos incisos para incluir la definición de Adulto Mayor y Persona con Impedimento y reorganizar la numeración de los incisos conforme a dichas inclusiones; enmendar el Artículo 2.9 sobre los referidos al Departamento de la Familia; enmendar el Artículo 3.2 y para otros fines relacionados.” (Adultos Mayores y Bienestar Social)
- P. de la C. 1057.- Por la señora Medina Calderón.- “Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para promover el desarrollo y facilitar la regularización colectiva de la tenencia del suelo en comunidades autoconstruidas por familias que carecen de un título de propiedad, mediante mecanismos que hagan accesibles la obtención de titularidad comunitaria; enmendar el Artículo 777 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como el “Código Civil de 2020”, a los fines de viabilizar la usucapión colectiva como uno de los instrumentos jurídicos para adelantar la titularidad en asentamientos no planificados en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

- R. de la C. 545.- Por el señor Franqui Atilés.- “Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de Reorganización, Eficiencia y Diligencia de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de implementar el uso de plataformas digitales, incluyendo videollamadas y servicios de mensajería encriptada, para la atención ciudadana y prestación de servicios gubernamentales, sin requerir la presencia física del ciudadano en las agencias gubernamentales; establecer parámetros de seguridad, accesibilidad y cumplimiento; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 546.- Por el señor Franqui Atilés.- “Para ordenar a las Comisiones de Salud y Seguridad de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de implementar transfusiones de sangre en el ámbito prehospitalario por parte de los servicios de ambulancias en Puerto Rico, en casos de gravedad donde se vea amenazada la vida del paciente; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 547.- Por el señor Franqui Atilés.- “Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva sobre el tulipán africano (*Spathodea campanulata*) como plaga ecológica, evaluar medidas para su remoción, promover la reforestación con especies nativas; y otros fines.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 548.- Por la señora Medina Calderón.- “Para ordenar a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las deficiencias en el reemplazo de luminarias en las carreteras estatales y municipales de los municipios de Loíza, Río Grande y Canóvanas; examinar si el “Programa Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario” de LUMA, ha cumplido con las necesidades de las comunidades; evaluar la respuesta de LUMA Energy a los reclamos ciudadanos; analizar los recursos económicos y tecnológicos utilizados para atender este problema; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)
- R. de la C. 549.- Por el señor López Román.- “Para ordenar a la Comisión de Trabajo y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre el alcance de las contrataciones por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, con agencias de colocación de empleo parcial o temporero en Puerto Rico, que incluya pero no se limite a: como se determina la necesidad de una contratación de alguna agencia de empleo para suplir la necesidad de empleados de las entidades gubernamentales; los mecanismos utilizados para notificar o invitar a las agencias de empleo temporero a participar de sus procesos de subasta o de requerimiento de propuestas; identificar los parámetros de cumplimiento en cualesquiera de las alternativas para la otorgación de un contrato tales como cualificaciones, criterios de evaluaciones y adjudicaciones y quienes hacen tales determinaciones; en cumplimiento con la reglamentación existente aplicable; publicidad o comunicación de los procesos; e identificación apropiada de los servicios requeridos;

requerir de las agencias gubernamentales concernidas un récord histórico de contrataciones con tales agencias de empleo temporero y las cuantías; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

- P. del S. 201.- Por el señor Toledo López.- “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, un cinco por ciento (5%) a veteranos empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, y que se les aplique un por ciento (1%) adicional si el porcentaje de reserva aumenta, según lo contemplado en esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Gobierno; y de Asuntos Federales y Veteranos)
- P. del S. 699.- Por la señora Jiménez Santoni.- “Para enmendar el Artículo 31 de la Ley 272-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el uso de los ingresos adicionales generados por concepto del impuesto sobre el canon por ocupación de habitación sea utilizado para establecer un fondo de emergencia que será utilizado para asistir a los municipios donde ubican zonas turísticas que son afectadas por alguna emergencia; para establecer el “Fondo de Emergencias en Zonas Turísticas” y disponer los propósitos para el cual será utilizado; y para otros fines relacionados.” (Turismo)
- P. del S. 723.- Por la señora Rodríguez Veve.- “Para enmendar el inciso (s) del Artículo 7.092 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer una exención contributiva aplicable a los equipos o máquinas de generación de energía eléctrica en propiedades de uso residencial, comercial e industrial; disponer que el valor de estos equipos no afectará ni se considerará aplicable al valor de tasación de la propiedad inmueble residencial, comercial e industrial a la que estén adheridos; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)
- P. del S. 739.- (A-076) Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; la señora Barlucea Rodríguez; los señores Colón La Santa, González López; las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto; el señor Reyes Berríos; la señora Román Rodríguez; los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz; las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino y el señor Toledo López.- “Para crear la “Ley para la Reorganización de las Subsidiarias y Afiliadas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 103-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”; enmendar los Artículos 2 y 7 de la Ley 271-2002, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Perpetuo de Comunidades Especiales”; enmendar los Artículos 1 al 6 de la Ley 290-2000, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer el Depositario de Archivos y Reliquias de Ex Gobernadores y Ex Primeras Damas de

Puerto Rico”; enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 4, 5 y 8 de la Ley 173-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso de los Niños”; enmendar el inciso Cuarto y el inciso Quinto del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, conocida como la “Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico”; derogar la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de las Navieras”; derogar el Artículo 14 de la Ley Núm. 125-2008, conocida como “Ley de Transferencia del Derecho al Cobro de Deudas Contributivas Morosas de Puerto Rico de 2008”; derogar la Resolución Núm. 5044 de 12 de diciembre de 1984, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico; derogar la Resolución Núm. 3950 de 14 de abril de 1977, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico; derogar la Resolución Núm. 6275 de 17 de noviembre de 1993, según enmendada, de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, mediante la cual se creó el Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico; a los fines de disolver a la Autoridad de las Navieras, la Autoridad de Teléfonos, la Corporación para el Financiamiento Público de Puerto Rico, el Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, el Fondo para el Desarrollo del Turismo en Puerto Rico, el Fideicomiso para la Compra de Deudas Contributivas Morosas y el Instituto de Economía y Finanzas José M. Berrocal; desafiliar a las demás subsidiarias y afiliadas del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; eliminar la facultad del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico de crear subsidiarias o afiliadas mediante resolución de su Junta de Directores; completar la reestructuración organizacional y corporativa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 765.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar las Reglas 25.2 y 40.6 de las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas, a los fines de establecer un mecanismo más eficiente para la citación de personas testigos que se encuentran fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, pero dentro de otra jurisdicción de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. del S. 880.-

Por el señor Morales Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a determinados funcionarios y exfuncionarios del Gobierno de Puerto Rico; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.” (Seguridad Pública)

P. del S. 881.-(A-086)

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago; la señora Jiménez Santoni; los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez; la señora Barlucea Rodríguez; los señores Colón La Santa, González López; las señoras

Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto; el señor Reyes Berríos; la señora Román Rodríguez; los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz; las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino y el señor Toledo López.- “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.” (Gobierno)

P. del S. 898.-

Por el señor Toledo López.- “Para establecer el reconocimiento oficial de la Lengua de Señas Puertorriqueña (LSP) como la lengua natural de la comunidad sorda en Puerto Rico, establecer como política pública la garantía a la inclusión, la diversidad y el respeto a los derechos lingüísticos de todas las personas, mandar un censo dirigido a recopilar información estadística sobre la comunidad sorda en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. del S. 899.-

Por el señor Toledo López.- “Para añadir un subinciso (39) al inciso (a) de la Sección 1031.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a fin de eximir del pago de contribuciones los ingresos devengados por concepto de las horas extras trabajadas por los bomberos, incluyendo el personal de rango, del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.” (Hacienda)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

(por petición)

R. C. del S. 86.-

Por el señor Reyes Berríos.- “Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico, en coordinación con la Administración de Servicios Médicos (ASEM), el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y las escuelas de medicina acreditadas en la Isla, realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de establecer un Programa de Medicina de Precisión apoyado en Inteligencia Artificial, incluyendo su integración en los procesos diagnósticos; y presentar a la Asamblea Legislativa un plan de implementación con fases, presupuesto estimado y métricas de evaluación; mientras que Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) deberá servir como asesor técnico en esta investigación; y para otros fines relacionados.” (Salud)

R. C. del S. 91.-

Por el señor Dalmau Santiago.- “Para ordenar al Departamento de Salud que identifique, revise y elimine las barreras al acceso a todas las vacunas en diversos entornos de atención médica en la medida en que lo permita la Constitución, la ley y los fondos disponibles para que las vacunas sigan siendo amplia y fácilmente accesibles para los residentes de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Salud)

(por petición)

R. C. del S. 99.-

Por la señora Barlucea Rodríguez.- “Para designar la Carretera Estatal PR - 335 con el nombre de “Carretera Agüeybaná”, en reconocimiento a

quien en vida fuera el “Cacique Mayor” de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El señor Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del P.P.D., sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. de la C. 990.

Del Hon. Franqui Atilés, sometiendo su Informe de Actividades y Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en España, durante los días 31 de octubre al 10 de noviembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

Del Hon. López Román, sometiendo su Informe de Actividades y Gastos, relacionado a viaje por Gestiones Oficiales, en Chicago, IL, durante los días 9 al 13 de diciembre de 2025, en cumplimiento con la Regla 47 del Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la Orden Administrativa 2017-13, según enmendada.

De la Sra. Gabriela Boffelli y la Sra. Monica J. Cave, del Puerto Rico Federal Affairs Administration, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Sr. Ramón A. Burgos Bermúdez y el Sr. Carlos A. Martínez Colón, de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, sometiendo su Certificación Anual ante la Oficina del Contralor de Puerto Rico, correspondiente al Año Fiscal 2024-2025, al amparo del Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del Hon. López Román, presentando su solicitud de excusa para la Sesión Legislativa del lunes, 19 de enero de 2025, por compromisos personales.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas las Comunicaciones de la Cámara.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una petición de este servidor para retirar de todo trámite legislativo el Proyecto de la Cámara 803 que es de mi autoría.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame:

2126	01/19/2026		Representante Robles Rivera	Felicitación	Para felicitar al Hogar Santa María Eufrasia por su 40 aniversario.
2127	01/19/2026		Representante Martínez Vázquez	Reconocimiento	Para reconocer y felicitar al Ing. Rubén Vélez Lebrón. Celebrando su vida ejemplar, su extraordinaria aportación al desarrollo económico, social y humano de Puerto Rico, y por su legado perdurable de trabajo, integridad y servicio.
2128	01/19/2026		Representante Lebrón Rodríguez	Felicitación	Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y esta servidora Yashira Lebrón Rodríguez, al Club Rotario de Bayamón, por conmemorar sus sesenta y seis aniversarios de fundación.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluye de la moción 2126 a la moción 2128. Para que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones incluidas en el Anejo 1 del orden de los asuntos? Si no la hay, se aprueban.

Señora Martínez. Señora Martínez Soto.

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Sí señor Presidente, para presentar una moción de condolencias y solidaridad a la familia de José Rafael (Rafin) Torres, fundador de la funeraria San Blas de Coamo que ayer conocimos, ¿verdad?, esa difícil noticia. Es padre del exrepresentante José (Pito) Torres; así que nos queremos unir a esa -a una moción- de parte... aquí en la Cámara de Representantes. Que descanse en paz y que Dios le conceda consuelo a la familia.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago...

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Tengo otra moción. Perdón.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago. ¿Para que se una su delegación a esa moción?

SR. FERRER SANTIAGO: Y el Cuerpo, por ser un exrepresentante.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se une la delegación del Partido Nuevo Progresista también. La señora Burgos Muñiz pide que se una a su delegación y entiendo que el compañero Márquez Lebrón. Se une todo el Cuerpo a la moción de pésame a la familia del excompañero Representante, Pito Torres.

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Gracias, señor Presidente y a toda la delegación, a los compañeros. También quiero hacer una... presentar una moción de felicitaciones al equipo de los *Titans* de Aibonito, que quedaron campeones -el pasado sábado- de Doble A Juvenil de Puerto Rico y al

equipo los Jueyeros de Santa Isabel, que quedaron campeones de Puerto Rico en la Liga de Clase A de Puerto Rico. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas por la señora Martínez Soto? Si no la hay, se aprueban.

Señor Pérez Cordero.

SR. PÉREZ CORDERO: Sí señor Presidente, para presentar una moción de condolencias a la familia del licenciado Rafael Infante -compañero de estudios de este servidor y amigo- y también para que se una a la misma moción a la compañera Vargas Laureano y nuevamente expresar nuestras condolencias a toda su familia, amigos y allegados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción que ha presentado el compañero Pérez Cordero y a la que se une la señora Vargas Laureano? Si no la hay, se aprueba.

Señor Pérez Ortiz.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es para presentar una moción de condolencias a la señora Lourdes Santos por el deceso de su señor padre don Pedro Santos, mejor conocido como el payaso Pirulí, que entretuvo, sanó, muchas vidas de muchos niños con su entretenimiento.

Son mis expresiones, señor Presidente. Y que se incorpore el equipo legislativo de Bayamón que pertenece a esta Cámara, a la moción.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Así se hace; se une a la compañera Lebrón Rodríguez, el señor Pacheco... Félix Pacheco, el compañero Morey... el compañero Aponte Hernández y el compañero Navarro Suárez.

¿Hay alguna objeción presentada por el compañero Pérez Ortiz? Si no la hay, se aprueba. ¡Ah! y el compañero Santiago Guzmán también se une a esa moción.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una serie de mociones que vamos a presentar en bloque a viva voz. Del compañero Jerry Nieves Rosario, para reconocer a Rodney (Rod) Bristow, por su trayectoria y legado como figura emblemática del béisbol regional.

Para reconocer al equipo de la Academia Bilingüe Piaget de Manatí, listado adjunto.

Y a nombre del compañero Fernando Sanabria, una moción para reconocer y felicitar a la Escuela Especializada en Ciencias y Matemáticas Genaro Cutiño Vázquez.

Y de este servidor, una moción de felicitación y reconocimiento a la Fundación L. Ronald Hubbard por sus nuevas facilidades en Santurce, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas por el señor Portavoz, en bloque? Si no hay, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, quisiera presentar una moción de felicitación en cumpleaños -hasta al momento- a la compañera Wanda del Valle Correa, que tuvo su cumpleaños el 5 de enero, al compañero José Aponte Hernández que está de cumpleaños durante el día de hoy; mis felicitaciones. Y al compañero Ensol Rodríguez Torres, que cumple años el próximo 22 de enero. Y vamos a estar fuera. Los demás, pues el 27.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Compañero Aponte Hernández cumple años hoy.

SR. TORRES ZAMORA: Cumple años hoy. Así que, una moción de felicitación para el compañero.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Conmemora hoy su nacimiento.

SR. TORRES ZAMORA: Conmemora su nacimiento.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Es casi un centenario... de felicitaciones que ha recibido durante el día de hoy.

SR. TORRES ZAMORA: Algo así.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Sabemos que la primera felicitación que recibió hoy fue de su esposa y amada Ivys y de sus hijos, de sus hermanos... Hubo una pequeña retirada, asumo que El Yunque vendrá ahora a recibir la felicitación. Y también felicitamos al benjamín de la

familia, al compañero Ensol Rodríguez. Así que, a ambos. ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? Se aprueba la moción.

Señor Aponte Hernández, ¿va a hacer una expresión? Asumo no controversial.

SR. APONTE HERNÁNDEZ: Eso es así, señor Presidente, un asunto no controversial. Agradecido por las expresiones del centenar... de felicitaciones. Han sido mucho más de un centenar. Y la primera... el primer agradecimiento es a Dios, que me permite cada día estar de pie. Y estar de pie con salud, pidiéndole todos los días sabiduría, para que los dones que me ha dado puedan rendirle a Él, tratando de multiplicarlos en servicios, en primer lugar a Él, a mi familia y al Pueblo. Y a ustedes, mis hermanos, mis hermanas, a todos -de todas las delegaciones- mi agradecimiento por su compañerismo, su afecto y su amistad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, señor Aponte Hernández.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos dos mociones. Ah perdón, la compañera Estrella estaba pidiendo para moción.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Martínez Soto.

SRA. MARTÍNEZ SOTO: Sí señor Presidente, gracias. Me uno también a una moción de condolencias y solidaridad a la familia de Miguel Ángel Guzmán Marrero, padre del secretario municipal de Juana Díaz, Jorge Guzmán. Para unirnos, para realizar una moción de condolencias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a la moción presentada por la compañera? Si no la hay, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una petición de moción del compañero Joito Colón, en felicitación por años de servicio para Jorge Iván Torres. Y del compañero vicepresidente Ángel Peña Ramírez, tenemos una dirigida a la familia Pedraza Torres, para expresar el sentido pésame por la pérdida de Ana María Torres Guzmán, residente del municipio de Las Piedras.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las mociones presentadas por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El Señor Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del miércoles, 14 de enero de 2026, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el miércoles, 14 de enero de 2026, hasta martes, 20 de enero de 2026.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para...solicitamos que -en el turno Comunicaciones del Senado- se conceda el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días, desde el 14 de enero hasta el 20 de enero del 2026; por más de tres días.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Puedes repetirla?

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se conceda el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos desde el 14 de enero hasta el 20 de enero, más de tres días.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Y de igual, vamos a solicitar entonces que se notifique al Cuerpo hermano que la Cámara estará recesando hasta el martes 27 de enero del 2026; desde hoy.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

Quiero recordarles a los compañeros y compañeras que el día 27 de enero, en el próximo día de sesión, estaremos celebrando una sesión especial sobre las sobrevivientes de cáncer cervical, que se llama *Las voces de Rhaiza*. Y esa sesión especial será a las once de la mañana. Quedan todos debidamente notificados para que participen de esa sesión especial.

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del miércoles, 14 de enero de 2026, acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos desde el miércoles, 14 de enero de 2026, hasta lunes, 19 de enero de 2026.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se reciba el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recibe el resto de las Comunicaciones del Senado.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue.

MOCIONES DE DESCARGUE

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice el descargue del Proyecto del Senado 881 y el Proyecto de la Cámara 1009.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se he circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura junto las mociones de descargue que se han autorizado en este momento. Los Proyectos de descargue.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 373, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para establecer que los consumidores podrán pactar con las casas de empeño plazos mayores a los 15 meses en los contratos de prenda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, estableció requisitos más estrictos para el licenciamiento y fiscalización del negocio de una casa de empeño.

Recientemente se aprobó la Ley 170-2024, mediante la cual se enmendó la referida Ley 23-2011, *supra*, para, entre otros asuntos, disponer de nuevos requisitos para la expedición de licencias; así como reducir el término de retención y exhibición al público de todo metal o piedra preciosa antes de ofrecerlo en venta, al enmendar la Ley *Núm.* 18 de 21 de septiembre de 1983.

No obstante, se ha identificado la necesidad de enmendar nuevamente la ley a los fines de evitar que las casas de empeño retengan cualquier objeto entregado en prenda si el consumidor no logra pagar en un plazo de 15 (quince) meses la totalidad del contrato de prenda. La alta tasa inflacionaria que enfrentan los puertorriqueños ha llevado a muchos a optar por recurrir a una casa de empeño para atender una necesidad

inmediata de dinero. Siendo esto así, muchos han llevado algún objeto de alto valor sentimental o económico a estos comercios con el fin de recibir una suma de dinero rápida a cambio de la entrega de un artículo en prenda. Ante los desafíos económicos que enfrentamos, en ocasiones no le es posible al consumidor cumplir con pagos en plazos cortos tal como lo establece la Ley necesitando tiempo adicional para cumplir con lo pactado.

Esta Asamblea Legislativa reconoce los retos económicos que enfrentan los puertorriqueños por tal razón propone enmendar la referida Ley 23, a los fines de permitir que el consumidor satisfaga la deuda en un plazo mayor con la casa de empeño de acuerdo con su capacidad económica y brindando la oportunidad de no perder el objeto entregado en prenda.

En atención a todo lo anterior, y con el propósito de prolongar el plazo que una casa de empeño pueda retener y luego vender el objeto entregado en prenda, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio enmendar el Artículo 13 de la Ley 23-2011 a los fines de extender el tiempo en que un consumidor pueda pagar la totalidad del contrato de prenda.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo 13 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las casas de Empeño”, para que se lea como sigue:

“Artículo 13.-Término del préstamo sobre prenda

La fecha de vencimiento de cualquier préstamo sobre prenda será de treinta (30) días, excepto que dicha fecha de vencimiento se puede extender por acuerdo entre el prendador y el concesionario. Cada extensión tiene que estar evidenciada por escrito, indicando claramente la nueva fecha de vencimiento y los intereses y cargos por servicio adeudados a la nueva fecha de vencimiento. El concesionario debe proveer copia de dicho escrito al prendador. Se entenderá que cualquier término que se conceda para el repago de un préstamo sobre prenda en exceso del término original de treinta (30) días se considerará una extensión, según dicho término se utiliza en este Artículo 13, y no un nuevo contrato de préstamo. En el caso de una extensión del préstamo sobre prenda, los intereses y el cargo por servicio diario del préstamo sobre prenda durante el término de la extensión será igual al por ciento de interés y al cargo por servicio del préstamo sobre prenda para el período original dividido entre treinta (30) días (es decir, un trigésimo (1/30) del cargo por servicio total original y de la tasa de interés del préstamo sobre prenda) multiplicado por el número de días transcurridos. ~~El número de extensiones las cuales las partes puedan convenir podrá exceder [no excederá] de quince (15) meses, siempre que conste por escrito y que [pero] el concesionario permita [permitirá] la redención del bien antes del término de extensión.”~~ El número de extensiones las cuales las partes puedan convenir no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, siempre que conste por escrito y que el concesionario permita la redención del bien antes del término de extensión.

...
...”

~~Sección 3.-~~ Sección 2.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta que así hubiere sido declarada inconstitucional.

~~Sección 4.-~~ Sección 3.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un segundo Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor sobre el P. de la C. 373.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 373**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta pieza legislativa, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 373 fue presentado por la representante Lebrón Rodríguez, persigue enmendar el Artículo 13 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para establecer que los consumidores podrán pactar con las casas de empeño plazos mayores a los 15 meses en los contratos de prenda.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la medida objeto de análisis que la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño” estableció requisitos más estrictos para el licenciamiento y fiscalización del negocio de una casa de empeño. Con el tiempo, se le han introducido enmiendas a la citada ley, entre las cuales se encuentran los nuevos requisitos para la expedición de licencias y la reducción del término de retención y exhibición de metales y piedras preciosas antes de su venta, según incorporados por la Ley 170-2024.

A pesar de los cambios realizados al texto de la Ley 23, *supra*, se indica que existe la necesidad de evitar que las casas de empeño retengan objetos entregados en prenda si el consumidor no logra pagar en un plazo de 15 meses, especialmente ante la alta tasa inflacionaria y los desafíos económicos que enfrentan los puertorriqueños actualmente. En particular, considerando que muchos consumidores recurren a las casas de empeño para obtener dinero rápido, entregando objetos de alto valor sentimental o económico. Sin embargo, los plazos cortos dificultan el cumplimiento de los pagos, por lo que se requiere tiempo adicional.

Tomando en cuenta lo antes mencionado, la medida persigue enmendar la Ley 23, antes mencionada, de modo que se extienda el plazo máximo para el repago de los contratos de prenda, permitiendo que los consumidores puedan acordar plazos mayores a los 15 meses con las casas de empeño, según su capacidad económica, y permitiendo así que no pierdan el objeto entregado en prenda.

A su vez, la medida no constituye una camisa de fuerza para las casas de empeño, ya que las enmiendas introducidas solo abren la posibilidad de que las partes pacten por escrito un término de extensión de la prenda mayor de 15 meses.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis a esta medida, se evaluaron los comentarios presentados a la Cámara de Representantes por parte del **Departamento de Asuntos del Consumidor** y el **Departamento de Justicia**; agencias que expresan estar en completo apoyo de la aprobación del **P. de la C. 373**. Si bien la Comisión también solicitó los memoriales de Borinquen Title Loans, La Familia Casa de Empeño y Joyería, y Krazy Pawn, al momento de redactar este informe, no se habían recibido los mismos.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

El Departamento de Asuntos del Consumidor comparece por escrito con unos comentarios de su entonces secretaria, Lcda. Valerie M. Rodríguez Erazo, favoreciendo la medida que permite a los consumidores pactar plazos mayores a quince meses para redimir prendas, reconociendo las dificultades

económicas actuales; y busca equilibrar la relación entre consumidores y casas de empeño, donde los primeros suelen estar en desventaja.

Asimismo, el DACO destaca la importancia de la autonomía contractual, siempre que se mantenga la transparencia en las condiciones y se garantice la redención del bien en cualquier momento antes del vencimiento. Además, sostienen que la flexibilidad en los términos no impone cargas adicionales a los concesionarios, permitiendo un manejo individualizado de cada caso; flexibilidad que detallan cobra mayor importancia para personas en condiciones de vulnerabilidad económica y permitiendo mayor acceso al crédito prendario.

Finalmente, el DACO reafirma su compromiso de proteger los derechos de los consumidores y colaborar en la creación de legislación que promueva la equidad en las relaciones comerciales.

Por todo lo antes expuesto, el DACO endosa el Proyecto de la Cámara 373.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia comparece por escrito con unos comentarios de su secretaria, Lcda. Lourdes L. Gómez Torres, e indica en su memorial explicativo que en nuestra jurisdicción la normativa aplicable al préstamo de prenda se encuentra regida por la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”; el cual define la prenda como un derecho real de garantía constituido sobre bienes muebles, corporales e incorporeales, mediante el cual una persona entrega el bien a un acreedor o un tercero designado, a cambio de cumplir con un préstamo u otra obligación pactada. Además, establece que, una vez constituido el derecho de prenda, el acreedor tiene la facultad de retener en su poder o en el de la tercera persona el bien entregado hasta que se le pague el crédito o se cumpla con la obligación acordada.

Por otra parte, indican que en lo que respecta a los préstamos en prenda realizados en las casas de empeño, estos se rigen por la Ley 23-2011, antes mencionada, y subsidiariamente por el Código Civil de Puerto Rico.

Finalmente, el Departamento de Justicia hace unas recomendaciones sobre enmiendas técnicas a la medida, las cuales fueron acogidas y forman parte del Entirillado Electrónico que acompaña este Informe. En particular, para corregir la secuencia de las secciones en el texto decretativo de la misma.

Por todo lo anterior, y una vez atendidas las sugerencias, expresan su respaldo a la medida legislativa.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Asuntos del Consumidor, luego de evaluar el **P. de la C. 373**, estima conveniente que se pueda establecer que los consumidores podrán pactar con las casas de empeño plazos mayores a los quince (15) meses en los contratos de prenda; estableciendo un término máximo de veinticuatro (24) meses.

Cabe destacar que esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de las casas de empeño en la economía de Puerto Rico, toda vez que estas constituyen una alternativa rápida de financiamiento para los consumidores; de modo que cuenten con una forma sencilla y rápida para obtener dinero en efectivo y poder atender sus necesidades o poder atender una situación de emergencia o se necesita liquidez inmediata sin tener que pasar por los procedimientos bancarios complejos o verificación del historial de crédito. De ahí que, en tiempos de alta inflación, desempleo o emergencias, las casas de empeño se convierten en un recurso vital para resolver necesidades inmediatas de dinero. Los consumidores pueden empeñar joyas, electrónicos, herramientas y otros bienes para cubrir gastos urgentes.

Por otra parte, estamos convencidos de que resulta conveniente aprobar esta medida ya que no solo protege a los consumidores y fortalece las obligaciones entre las partes al permitirles negociar plazos más largos para el pago de sus contratos de prenda, evitando la pérdida de objetos de valor sentimental o económico por no poder cumplir con plazos cortos. Ello, también permite reconocer los retos económicos actuales, como la inflación y la dificultad para cumplir con pagos en plazos cortos, brindando flexibilidad y apoyo a quienes enfrentan dificultades financieras. Sobre todo, siendo estas personas los clientes más afines con este tipo de negocio. Asimismo, somos del criterio de que la medida evita prácticas abusivas que expongan a los consumidores a entrar en transacciones que muy probablemente no podrían cumplir debido a su dificultad económica. En cambio, al aumentarse el término máximo a veinticuatro (24) meses para cumplir con los pagos, aumenta la posibilidad de recuperar los objetos dados en prenda.

Mediante este Segundo Informe, se incorporan enmiendas técnicas a la medida; de modo que se pueda establecer un tiempo cierto o máximo para los contratos de prenda. Basándose en los argumentos

expuestos, la Comisión somete el presente Segundo Informe Positivo y recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta pieza legislativa, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Segundo Informe.

Respetuosamente sometido,

HON. EDGAR E. ROBLES RIVERA

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 931, que lee como sigue:

Para enmendar la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de incluir el maltrato al animal o mascota dentro de los actos constitutivos de maltrato e intimidación ~~las conductas delictivas y prohibidas~~; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido que la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores” se fundamenta en la atención y protección del Estado a los adultos mayores. Consistentes con esta Política Pública y, siendo parte del compromiso de esta Administración con esta población, debemos continuar con el ofrecimiento de una mejor calidad de vida, bienestar, seguridad y salud de nuestros adultos mayores. Por ello, dentro de nuestros objetivos se encuentra el establecer un orden público e interés social al crear las condiciones necesarias y medidas cautelares.

Para el año 2023, según los datos de la Encuesta de la Comunidad realizada por el Negociado del Censo de los Estados Unidos, la población de sesenta (60) años o más en la isla fue de 962,802 personas, representando el 29.6% de la población actual.¹

Al representar una gran parte de nuestra población, es menester mencionar la Ley Núm. 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, la cual fue aprobada en protección y cuidado de los animales, entendiéndose que en Puerto Rico dos terceras partes de los hogares poseen al menos una mascota. Asimismo, tiene como fin el que se desarrollen en un ambiente saludable que propenda en beneficio de la familia puertorriqueña.

Por otro lado, en la Procuraduría Auxiliar de Protección y Defensa de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), para el año fiscal federal de octubre 2023 a septiembre 2024 se reportaron aproximadamente 5,046 querellas de maltrato y 3,092 querellas por delitos. De las querellas de maltrato se destaca la negligencia (2,157). De las querellas que constituyen delito sobresalen explotación financiera (2,246) y apropiación ilegal (553). Los perpetradores más comunes de las querellas, y quienes encabezan la misma son: hijos(as) con 2,103 querellas.²

En vista de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se enmiende la Ley Núm. 121-2019, *supra*, a los fines de incluir el maltrato al animal o mascota dentro de los actos constitutivos de maltrato e intimidación ~~las conductas delictivas y prohibidas~~ en protección de nuestros adultos mayores, así como realizar otras enmiendas aclaratorias para atemperar la Ley a tales fines.

¹ Perfil Sociodemográfico de la Población de Adultos Mayores: El Mundo y Puerto Rico 2025; Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

² Perfil Sociodemográfico de la Población de Adultos Mayores: El Mundo y Puerto Rico 2025; Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 3, inciso 27 de la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, para que lea como sigue:

“Artículo 3. — Definiciones.

Para efectos de la presente Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se establece a continuación:

1. Abandono: incurre en conducta constitutiva de abandono, cuando un familiar, tutor legal o la persona que esté a cargo de la persona adulta mayor para su atención, cuidado o asistencia, le abandone o deje en cualquier lugar con el propósito de desampararle, o cuando como resultado del acto de abandono se ponga en peligro la vida, salud, integridad física o emocional o indemnidad sexual de la persona adulta mayor, así como cuando este no contribuye, colabore, diligencie, aporte con las agencias del Gobierno en beneficio de la persona adulta mayor.

2. . . .

. . .

27. Intimidación: es la acción o palabra que, manifestada en forma recurrente, tiene el efecto de ejercer una presión moral sobre el ánimo de un adulto mayor, ~~la que, por~~ provocándole temor a sufrir algún daño físico o emocional en su persona, sus bienes, [o] en la persona de otro, o a su animal de compañía o mascota de la víctima, o la de los sus hijos de la víctima o del victimario, es obligada a llevar a cabo un acto contrario a su voluntad. ~~Cuando se cometiere intimidación que ocasione a la persona temor a sufrir maltrato de un animal o mascota, el maltrato animal al que se refiere este inciso se definirá conforme a la definición de maltrato animal que dispone el Artículo 2(n) de la Ley Núm. 154-2008, según enmendada. Cualquier acto o amenaza de causar daño, maltrato o perjuicio a un animal de compañía o mascota será considerado, para fines de este inciso, una modalidad de intimidación dirigida a causar coerción, presión moral o daño emocional a la persona adulta mayor. El maltrato animal al que se refiere este inciso se interpretará conforme a la definición de “maltrato animal” contenida en el Artículo 2(n) de la Ley Núm. 154-2008, según enmendada.~~

28. Maltrato: trato cruel o negligente a un adulto mayor por parte de otra persona, que le cause daño o lo exponga al riesgo de sufrir daño a su salud, su bienestar o a sus bienes. El maltrato a los adultos mayores incluye: abuso físico, emocional, financiero, negligencia, abandono, aislamiento, agresión, robo, apropiación ilegal, amenaza, fraude, violación de correspondencia, discrimen de edad, restricción de derechos civiles, explotación y abuso sexual, entre otros. El maltrato puede darse por acción o por omisión y puede ser perpetrado por un familiar, amigo, conocido o desconocido. Las modalidades de abuso no definidas en esta ley aplicarán a las conductas según tipificadas en el Código Penal.

29. . . .

. . .”

Sección 2.- Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, para que lea como sigue:

“Artículo 9. — Órdenes de protección.

Cualquier persona adulta mayor que haya sido víctima de cualesquiera tipos de abandono o maltrato, según descritos en esta ley, o de conducta constitutiva de delito según tipificado en el Código Penal de Puerto Rico o en cualquier otra ley especial, podrá radicar por sí, por conducto de su representante legal, por un agente del orden público, por tutor legal, por funcionario público o por cualquier persona particular interesada en el bienestar de la persona adulta mayor una orden de protección en el tribunal.

Se podrá peticionar esta orden de protección, sin que sea necesaria la radicación previa de una denuncia o acusación. Cuando el tribunal determine que existen motivos suficientes para creer que la parte peticionaria ha sido víctima de maltrato físico, mental o psicológico, hostigamiento, coacción, intimidación, daño emocional, ~~para causarle daño a sus bienes, en la persona de otro, al animal de compañía o a su mascota de la víctima, o la de los sus hijos o del victimario~~ para causarle ~~grave~~ grave daño emocional o cualquier otro delito, podrá emitir una orden de protección ex parte o a solicitud de parte interesada.

. . .

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social sobre el P. de la C. 931.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cumplimiento de su responsabilidad de atender todo asunto dirigido a responder efectivamente a las necesidades de la población y promover el bienestar social en Puerto Rico somete el presente Informe. Luego de realizar la evaluación correspondiente, atemperando la legislación a nuestra realidad actual, se presentan ante este honorable Cuerpo legislativo el Informe Positivo del P. de la C. 931, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 931 tiene el propósito de:

Para enmendar la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de incluir el maltrato al animal o mascota dentro de las conductas delictivas y prohibidas; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico ha analizado de forma amplia y exhaustiva el Proyecto de la Cámara 931 (P. de la C. 931), presentado el 15 de octubre de 2025 por la representante Lebrón Rodríguez. El proyecto fue referido a esta Comisión para su evaluación, conforme las disposiciones del Reglamento de la Cámara, con el fin de determinar la pertinencia y necesidad de las enmiendas propuestas a la Ley Núm. 121-2019, conocida como la *Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores*.

En el proceso de análisis, esta Comisión examinó el texto de la medida, su Exposición de Motivos y los memoriales explicativos preparados por las agencias concernidas, particularmente el sometido por el Departamento de Justicia. El proyecto parte del reconocimiento de que los adultos mayores constituyen uno de los sectores más vulnerables de la población puertorriqueña y que el Estado tiene la obligación constitucional y moral de garantizar su bienestar, seguridad y dignidad. Según datos citados en la Exposición de Motivos, para el 2023 la población mayor de 60 años sobrepasó las 962,000 personas, representando casi un tercio de la población total de la Isla, lo cual subraya la magnitud del reto social y gubernamental que implica atender sus necesidades.

Asimismo, se reconoce la importancia que tienen los animales de compañía en la vida cotidiana de los adultos mayores. Las mascotas no solo cumplen una función afectiva y de apoyo emocional, sino que, en muchos casos, forman parte esencial del núcleo familiar. El proyecto parte de la realidad—también evidenciada en estudios y en el historial de casos atendidos por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)—de que los animales pueden ser utilizados como instrumentos de amenaza, coerción o violencia emocional hacia sus dueños adultos mayores. Esta práctica constituye una modalidad de maltrato que el esquema legal actual no aborda con suficiente especificidad.

Por ello, la medida propone ampliar las definiciones contenidas en la Ley Núm. 121-2019 para atender adecuadamente situaciones en las que la intimidación o el maltrato hacia un adulto mayor se ejecuta mediante daño, amenaza o control sobre su mascota. Esta Comisión reconoce que se trata de una problemática real, documentada y consistente con patrones reconocidos en la legislación penal, civil y de violencia doméstica tanto a nivel estatal como federal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 931 propone enmendar la Ley Núm. 121-2019 para incluir expresamente el maltrato al animal o mascota de una persona adulta mayor dentro de las conductas prohibidas y sujetas a protección bajo dicho estatuto, ampliando así la cobertura legal frente a nuevas modalidades de abuso emocional, psicológico y coercitivo.

La medida propone redefinir el concepto de “intimidación” para abarcar actos, palabras o amenazas dirigidas hacia un animal de compañía con el fin de provocar temor, presión moral, sometimiento o daño emocional al adulto mayor, incorporando por referencia la definición de maltrato animal establecida en la Ley Núm. 154-2008 para garantizar uniformidad jurídica. Asimismo, el proyecto amplía las circunstancias que permiten solicitar una orden de protección, reconociendo como fundamento cualquier acto o amenaza de maltrato animal dirigido a causar daño emocional o controlar psicológicamente al adulto mayor, ya sea mediante acciones contra su mascota, sus hijos o incluso el propio agresor.

La medida también propone reconoce el vínculo ampliamente documentado entre la violencia interpersonal y el maltrato animal, atendiendo la realidad de que las mascotas pueden ser utilizadas como herramienta de intimidación, manipulación o coerción en contextos de abuso hacia adultos mayores.

Finalmente, el P. de la C. 931 armoniza esta protección con disposiciones del Código Civil de 2020, que reconoce a los animales como seres sensibles; con la Ley Núm. 154-2008 y la Ley Núm. 54-1989, que penalizan modalidades similares de violencia; y con la legislación federal, como el *Violence Against Women Act* (VAWA), que reconoce el uso de animales como instrumento de control y amenaza en situaciones de abuso.

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación, se exponen los comentarios y recomendaciones de las agencias convocadas, los cuales han servido de base para la evaluación legislativa de esta Comisión. Se hace constar que esta medida tuvo vista pública, celebrada el pasado lunes, 10 de noviembre de 2025.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia sometió su memorial sobre el Proyecto de la Cámara 931, medida que propone enmendar la Ley Núm. 121-2019 “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores” para incluir el maltrato a animales o mascotas dentro de las conductas delictivas y prohibidas vinculadas a la protección de los adultos mayores.

En su análisis, Justicia comienza reconociendo el fundamento de la exposición de motivos de la medida, la cual explica que los adultos mayores representan una parte sustancial de la población y que los animales de compañía cumplen un rol significativo en su bienestar, acompañamiento y entorno emocional. Destaca, además, que la violencia hacia animales puede ser utilizada como mecanismo de intimidación, control o daño emocional hacia sus dueños adultos mayores.

El memorial examina la definición propuesta para el término “intimidación”, entendiendo que la enmienda es cónsona con la política pública vigente y no crea un delito nuevo, sino que amplía las modalidades de intimidación ya reconocidas por ley. Justicia subraya que la Ley Núm. 154-2008, “Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales”, reconoce la gravedad del maltrato animal y su interrelación con la violencia hacia las personas.

También analiza el marco jurídico aplicable, incluyendo el Código Civil de 2020, que establece que los animales son seres sensibles, así como las leyes de violencia doméstica y legislación federal relacionada (como VAWA), que reconocen patrones de violencia en los que los animales son utilizados para causar temor, coacción o daño emocional. El Departamento destaca que esta realidad está presente también en escenarios donde la víctima es un adulto mayor.

Justicia concluye que la medida reafirma un compromiso estatal de fortalecer la protección integral de la población adulta mayor mediante el reconocimiento formal de nuevas modalidades de maltrato que afectan su seguridad emocional y psicológica. Considera que el proyecto es legítimo, está alineado con la política pública vigente y cae dentro de la facultad de la Asamblea Legislativa para atender fenómenos emergentes de violencia y abuso.

Finalmente, Justicia indica que, de incorporarse ciertas recomendaciones técnicas, **no tiene objeción legal** para la aprobación del P. de la C. 931.

ENMIENDAS SUGERIDAS

El Departamento de Justicia de Puerto Rico propuso varias enmiendas para consideración de la Comisión:

1. **Incorporar explícitamente el maltrato animal dentro de la definición de intimidación**, atendiendo su efecto como modalidad de violencia emocional o psicológica hacia la persona adulta mayor.
2. **Aclarar la definición del término “Maltrato”** (Artículo 3, inciso 28), para que incluya las diversas conductas de abuso hacia animales domésticos o mascotas pertenecientes a un adulto mayor o a sus hijos, en armonía con la Ley Núm. 121-2019 y con la Ley Núm. 154-2008.
3. **Examinar la posibilidad de armonizar la medida con el Artículo 127-A del Código Penal**, que tipifica el delito de *Maltrato a personas de edad avanzada*, para evaluar si debe incorporarse en esa disposición la modalidad de maltrato a animales como factor de violencia contra adultos mayores.
4. **Excluir cualquier vaguedad o ambigüedad en la redacción del inciso de intimidación**, asegurando que quede claro que esta incluye actos o amenazas dirigidos al animal o mascota de la víctima con el fin de generar temor, coacción o daño emocional.
5. **Reafirmar que la medida no crea un delito nuevo**, sino que amplía las circunstancias bajo las cuales un adulto mayor puede solicitar una orden de protección debido al impacto emocional del maltrato animal como acto intimidatorio.
6. **Mantener referencia expresa a la definición de maltrato animal de la Ley 154-2008**, para asegurar uniformidad en la interpretación legal de estas conductas.

Departamento de la Familia

El Departamento de la Familia presentó su memorial explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 931, medida dirigida a enmendar la Ley Núm. 121-2019 (“Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”) con el propósito de incluir como modalidad de maltrato e intimidación el daño, amenaza o utilización del animal o mascota de un adulto mayor. La agencia comienza destacando su responsabilidad institucional en atender, proteger y fortalecer la calidad de vida de las familias, adultos mayores y adultos con impedimentos en Puerto Rico, conforme su ley habilitadora y los servicios que administra a través de ADFAN. En su análisis, el Departamento resalta la importancia social, emocional y funcional que tienen las mascotas en la vida de las personas mayores —tanto como fuente de compañía, estructura, propósito diario y bienestar psicológico— señalando que su maltrato puede impactar directamente la salud emocional del adulto mayor y convertirse en un mecanismo de violencia, coacción o intimidación.

El memorial subraya que la Ley Núm. 121-2019 ya reconoce la responsabilidad del Estado de proteger la integridad física y emocional de los adultos mayores, por lo que la integración del maltrato animal dentro de las modalidades delictivas y prohibidas es cónsona con la política pública vigente. El Departamento también expresa preocupación por el acelerado proceso de envejecimiento poblacional en Puerto Rico y la necesidad de fortalecer mecanismos de protección frente a nuevas manifestaciones de abuso. A nivel programático, describen los múltiples servicios de protección, apoyo, investigación e intervención que el Departamento provee a la población de adultos mayores, señalando que la violencia emocional y psicológica —incluyendo aquella relacionada al maltrato animal— constituye un reto evidente en su trabajo de campo.

El Departamento de la Familia concluye señalando que el P. de la C. 931 es una medida loable y necesaria, pues reconoce explícitamente que el maltrato o la amenaza hacia una mascota puede utilizarse para causar daño emocional al adulto mayor. Además, la medida fortalece el acceso a órdenes de protección al incluir estos actos como fundamento para la protección inmediata. Por todo ello, el Departamento favorece la aprobación del proyecto.

ENMIENDAS SUGERIDAS

El Departamento de la Familia propuso varias enmiendas para consideración de la Comisión:

1. **Integrar expresamente el maltrato animal como modalidad de maltrato emocional e intimidación** dentro de la Ley Núm. 121-2019, asegurando que el texto refleje que este tipo de abuso puede utilizarse para causar grave daño emocional al adulto mayor.
2. **Adoptar como referencia obligatoria la definición de “maltrato animal” contenida en la Ley Núm. 154-2008**, garantizando uniformidad legal entre ambas leyes y evitando interpretaciones divergentes.
3. **Asegurar que el lenguaje relacionado a órdenes de protección incluya el daño o amenaza al animal de compañía** del adulto mayor, de sus hijos o del propio agresor, como fundamento para solicitar medidas de protección judicial inmediata.
4. **Clarificar que la finalidad de la enmienda es proteger al adulto mayor y no crear un nuevo delito**, sino ampliar el marco de protección existente en la Ley Núm. 121-2019.
5. **Resaltar en el texto legislativo la importancia del bienestar emocional del adulto mayor**, reconociendo el rol de la mascota en su bienestar psicológico, la prevención del aislamiento y el mantenimiento de rutinas saludables.

Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)

La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) presentó sus comentarios respecto al Proyecto de la Cámara 931, destacando que la medida es cónsona con la política pública de proteger la salud, seguridad, integridad emocional y propiedad de las personas mayores. La Procuradora comienza explicando el mandato de OPPEA bajo la Ley Núm. 76-2013, que asigna a la Oficina funciones educativas, investigativas y fiscalizadoras para atender violaciones a los derechos de esta población y para coordinar políticas, proyectos y servicios dirigidos a mejorar su calidad de vida.

En su análisis, OPPEA recalca el acelerado envejecimiento de la población puertorriqueña, dato evidenciado tanto en la *Encuesta de la Comunidad* como en las proyecciones del Negociado del Censo, que indican que la población mayor de 60 años podría superar el 47% para el año 2070. Este contexto demográfico intensifica la necesidad de fortalecer medidas de protección que atiendan nuevas formas de violencia y abuso, incluyendo aquellas relacionadas al maltrato animal.

La Oficina analiza la Exposición de Motivos del P. de la C. 931 y afirma que la medida responde adecuadamente a la evolución del marco jurídico sobre animales domésticos. Señala que, bajo el nuevo Código Civil de Puerto Rico de 2020, los animales ya no se consideran bienes o cosas, sino seres sensibles, lo que justifica que su maltrato o amenaza sea reconocido como un acto que puede causar daño emocional significativo al adulto mayor. Además, OPPEA expone cómo las mascotas han adquirido un rol esencial en la vida emocional, social y afectiva de las personas mayores, facilitando compañía, bienestar emocional y relaciones afectivas que pueden ser vulneradas cuando un agresor utiliza la mascota como mecanismo de intimidación.

Respecto a la enmienda al Artículo 3, inciso 27, OPPEA favorece su adopción, ya que reconoce la relación afectiva entre el adulto mayor y su mascota y protege a la persona mayor frente a escenarios donde la amenaza o daño al animal se utiliza para obligar o coaccionar conductas. La Oficina también evalúa la propuesta enmienda al Artículo 9, entendiendo que **no es necesaria**, puesto que el lenguaje vigente ya permite que la intimidación —incluyendo la relacionada al maltrato animal— sea fundamento suficiente para la concesión de una orden de protección ex parte o a solicitud de parte interesada.

Finalmente, OPPEA apoya el P. de la C. 931 sujeto a la recomendación técnica presentada, destacando que la medida fortalece el marco de protección frente a intimidación, amenazas, hostigamiento y daño emocional hacia las personas mayores.

ENMIENDAS SUGERIDAS

La OPPEA propuso varias enmiendas para consideración de la Comisión:

1. **Adoptar la enmienda al Artículo 3, inciso 27, para que la definición de “intimidación”** incluya expresamente el daño, amenaza o riesgo hacia el animal de compañía o mascota del adulto mayor, de sus hijos o del agresor, como mecanismo de presión moral o coacción.
2. **Incorporar referencia explícita a la definición de “maltrato animal” de la Ley Núm. 154-2008**, asegurando uniformidad legal y claridad en la interpretación del término dentro del contexto de intimidación.
3. **No aprobar la enmienda propuesta al Artículo 9 de la Ley Núm. 121-2019**, ya que OPPEA entiende que el texto vigente ya permite que la intimidación —incluyendo aquella basada en maltrato animal— sea fundamento suficiente para emitir una orden de protección ex parte o a solicitud de parte interesada.
4. **Reafirmar en el texto legislativo la importancia de la protección emocional del adulto mayor**, considerando que el vínculo afectivo con su mascota forma parte esencial de su bienestar y seguridad.

AARP, PUERTO RICO

AARP Puerto Rico presentó comunicación escrita respecto al Proyecto de la Cámara 931, mediante la cual agradece a la Comisión su continua disposición de incluir a la entidad en la evaluación de medidas relacionadas con la Ley Núm. 121-2019 y con los derechos y bienestar de la población adulta mayor. En su carta, AARP reconoce la importancia del proyecto y el valor que las mascotas representan para las personas mayores, señalando que los animales de compañía desempeñan un rol significativo en la reducción del aislamiento social, en la creación de vínculos afectivos y en el fortalecimiento del sentido de propósito de las personas de todas las edades. AARP destaca, además, que la Ley Núm. 154-2008 ya provee mecanismos para tipificar y atender el maltrato animal en Puerto Rico.

No obstante, para esta medida en particular, la organización informa que **se reserva el derecho de expresar una posición formal** y que **no comparecerá a la vista pública** convocada por la Comisión. AARP no expresa oposición ni endoso al P. de la C. 931, limitándose a reiterar su disponibilidad para colaborar con iniciativas legislativas dirigidas a promover la dignidad, participación, equidad y bienestar integral de las personas adultas mayores, libres de discrimen por edad y en armonía con una política pública moderna y sensible.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Luego de evaluar detenidamente el Proyecto de la Cámara 931, así como los memoriales sometidos por el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), esta Comisión concluye que la medida es necesaria y está en armonía con la política pública dirigida a garantizar la protección, bienestar y seguridad emocional de la población adulta mayor.

Las agencias coinciden en que el maltrato o amenaza hacia un animal de compañía puede constituir una modalidad real y frecuente de intimidación, coerción o violencia emocional hacia un adulto mayor, por lo que resulta indispensable integrar dicha conducta como fundamento para obtener protección bajo la Ley Núm. 121-2019.

De igual forma, esta Comisión considera importante aclarar expresamente que la intención legislativa no es crear un delito nuevo, sino ampliar los supuestos en los que un adulto mayor puede solicitar una orden de protección, reconociendo que el daño o amenaza hacia una mascota puede provocar temor, afectación emocional y situaciones de vulnerabilidad que requieren intervención inmediata del Estado.

Esta postura coincide con los memoriales recibidos: el Departamento de Justicia señala que la medida *“no crea una infracción penal distinta, sino que atiende una nueva modalidad de intimidación basada en maltrato animal”*; la OPPEA destaca que la intimidación ya es fundamento suficiente para órdenes de protección y que el objetivo del proyecto es *“proteger al adulto mayor ante tácticas de coerción emocional”*; y el Departamento de la Familia afirma que la enmienda *“amplía la protección existente sin establecer nuevas figuras delictivas, enfocándose en la seguridad y el bienestar del adulto mayor”*. En ese sentido, la intención legislativa se reafirma: este proyecto no altera el marco penal, sino que fortalece los mecanismos de protección disponibles.

Conforme a las posiciones antes descritas, esta Comisión acoge las siguientes enmiendas:

1. Incorporar referencia explícita a la definición de “maltrato animal” de la Ley Núm. 154-2008, fortaleciendo la consistencia legal del concepto.
2. Excluir cualquier vaguedad o ambigüedad en la redacción del inciso de intimidación, asegurando claridad sobre la inclusión de actos o amenazas dirigidos al animal o mascota de la víctima como forma de coerción o daño emocional.
3. Reafirmar que la medida no crea un delito nuevo, sino que amplía los fundamentos para que un adulto mayor pueda solicitar una orden de protección cuando el maltrato animal sea utilizado como acto intimidatorio.
4. Adoptar como referencia obligatoria la definición de “maltrato animal” contenida en la Ley Núm. 154-2008, para garantizar uniformidad e interpretación coherente.
5. Asegurar que el lenguaje de órdenes de protección incluya daño o amenaza al animal del adulto mayor, de sus hijos o del agresor, como fundamento para medidas de protección inmediatas.
6. Clarificar que la intención de la enmienda es proteger al adulto mayor, y no crear un nuevo delito, sino ampliar el alcance del marco de protección actual.
7. Adoptar la enmienda al Artículo 3, inciso 27, para incluir expresamente el daño, amenaza o riesgo hacia el animal de compañía del adulto mayor, de sus hijos o del agresor, como mecanismo de coacción o presión moral.

Se enmienda el título de la medida para eliminar la palabra “delictivas”, a fin de precisar la intención legislativa y evitar interpretaciones que puedan sugerir la creación de una nueva figura penal.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. de la C. 931, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Ricardo R. Ocasio Ramos

Presidente

Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 469, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Este Central a realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de alumbrado público en la Carretera PR-53, particularmente en la intersección con la Carretera PR-906, en el Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa, ~~a fin de evaluar los riesgos a la seguridad vial, las causas de la deficiencia en el alumbrado y proponer medidas correctivas~~ con la finalidad de evaluar su impacto en la seguridad vial, identificar las posibles causas de las deficiencias en el servicio de alumbrado eléctrico y formular recomendaciones y acciones correctivas inmediatas en coordinación con las agencias pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial y ciudadana es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos. La falta de alumbrado en vías públicas aumenta la probabilidad de accidentes de tránsito y crea escenarios de vulnerabilidad que facilitan la comisión de actos delictivos, afectando directamente la tranquilidad de las comunidades.

En el Municipio de Yabucoa, específicamente en la Carretera PR-53, a la altura de su intersección con la PR-906 en el Barrio Aguacate, se ha denunciado la ausencia de alumbrado por un periodo prolongado. Este tramo de vía es altamente transitado, no solo por residentes de la zona, sino también por transportistas, trabajadores y visitantes que utilizan la PR-53 como arteria principal hacia otros municipios del sureste de la Isla.

La carencia de iluminación en dicha intersección representa un riesgo significativo para conductores y peatones, particularmente durante horas nocturnas y en condiciones climáticas adversas. La oscuridad no solo limita la visibilidad y aumenta la probabilidad de colisiones, sino que también expone a la comunidad a situaciones de inseguridad ciudadana, ya que los espacios sin iluminación adecuada suelen ser aprovechados para la comisión de delitos y actos vandálicos.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, y en el caso particular de Yabucoa, atender esta deficiencia en infraestructura vial y comunitaria es un asunto de urgencia. La investigación ~~que se propone permitirá identificar las razones por las cuales no se ha provisto un alumbrado adecuado en la intersección señalada, establecer responsabilidades y diseñar un plan de acción que garantice la corrección de esta problemática en el menor tiempo posible.~~ proveerá datos que faciliten la identificación de las causas de la falta de iluminación, la evaluación de alternativas y la formulación de recomendaciones para atender las deficiencias aquí reseñadas de manera adecuada.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Este Central a realizar una investigación *exhaustiva* sobre la falta de alumbrado *público* en la Carretera PR-53, particularmente en la intersección con la Carretera PR-906, en el Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa, *con la finalidad de evaluar su impacto en la seguridad vial, identificar las posibles causas de las deficiencias en el servicio de alumbrado eléctrico y formular recomendaciones y acciones correctivas inmediatas en coordinación con las agencias pertinentes.*

Sección 2.-Dicha investigación deberá incluir la evaluación de las condiciones actuales de la vía, la identificación de las agencias responsables del mantenimiento y reparación del sistema de alumbrado, las razones que han provocado la ausencia de iluminación, así como recomendaciones concretas para resolver la situación.

Sección 3.-La Comisión estará autorizada a requerir documentos, informes, contratos y cualquier otra información necesaria para el análisis de la situación.

Sección 4.-La Comisión estará facultada para citar a funcionarios de las agencias pertinentes y a cualquier otra persona o entidad cuya participación sea necesaria para el desarrollo de la investigación.

Sección 5. ~~Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.~~ *La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.*

Sección 6.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 469.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 469, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este Central realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de alumbrado público en la Carretera PR-53, particularmente en la intersección con la Carretera PR-906, en el Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa, con la finalidad de evaluar su impacto en la seguridad vial, identificar las posibles causas de las deficiencias en el servicio de alumbrado eléctrico y formular recomendaciones y acciones correctivas inmediatas en coordinación con las agencias pertinentes.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 469 tiene el propósito de examinar la situación relacionada con la ausencia de alumbrado público en un tramo de la Carretera PR-53, específicamente en la intersección con la PR-906, en el Barrio Aguacate del Municipio de Yabucoa. El texto de la medida, según enmendado, dispone que la Comisión de la Región Este Central evalúe las condiciones actuales del sistema de iluminación en dicha zona, las posibles causas de la deficiencia y las alternativas disponibles para atender esta situación.

En su Exposición de Motivos, la medida describe las preocupaciones expresadas por la comunidad y los riesgos asociados a la limitada visibilidad en ese tramo de carretera, particularmente durante horas nocturnas y bajo condiciones climáticas adversas. Asimismo, señala la importancia de recopilar información precisa que permita identificar las razones por las cuales el alumbrado no ha sido restablecido y facilitar la formulación de recomendaciones que contribuyan a mejorar la seguridad vial.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 469, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 476, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Este Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre ~~el estado en que se encuentran~~ las condiciones actuales y las necesidades de mantenimiento de las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes y cualquier otra infraestructura vehicular bajo la jurisdicción estatal en los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo que componen el Distrito Representativo Núm. 33; ~~proponer acciones para su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento;~~ recomendar intervenciones que garanticen condiciones óptimas y diseñar estrategias eficaces de mantenimiento preventivo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener en óptimas condiciones las carreteras públicas de nuestra Isla ~~para~~ a fin de promover el bienestar y seguridad de las personas que transitan las diferentes vías de rodaje. En el Artículo 2 de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”, se establece la creación de dicha Autoridad, con el propósito de “continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras”. Sin embargo, las condiciones de las carreteras no son las óptimas.

Es por lo que resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue las condiciones de las carreteras de dichos municipios. Es necesario indagar, sobre los planes de trabajo para la reparación y mantenimiento de las mismas, ~~de manera que los ciudadanos de dicha región puedan contar con una verdadera calidad de vida y puedan transitar seguros por las carreteras de nuestro país.~~ a fin de asegurar que las comunidades del Distrito Representativo Núm. 33 cuenten con vías seguras y funcionales.

RESUÉLVASE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región Este Central de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre ~~el estado en que se encuentran~~ las condiciones actuales y las necesidades de mantenimiento de las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes y cualquier otra infraestructura vehicular bajo la jurisdicción estatal en los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo que componen el Distrito Representativo Núm. 33; ~~proponer acciones para su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento;~~ recomendar intervenciones que garanticen condiciones óptimas y diseñar estrategias eficaces de mantenimiento preventivo.

Sección 2.- La Comisión deberá auscultar, entre otros, las gestiones realizadas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y sus funcionarios, en cuanto a los planes, estrategias y proyectos identificados como necesarios y prioritarios para las facilidades de tránsito y transportación en los municipios

Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo; las condiciones actuales, la necesidad de mejoras y el mantenimiento provisto a la infraestructura de las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes y cualquier otra facilidad relacionada con el movimiento de vehículos en dichos municipios que sean de jurisdicción estatal; e identificar prioridades para el desarrollo de proyectos críticos, tanto para la reparación como para las mejoras en la infraestructura de todas estas vías de rodaje, que discurren por los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 3.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información y/o de producción de documentos, citaciones a vistas públicas, reuniones, vistas oculares, así como podrá realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los informes que estime necesarios o convenientes en los que incluyan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Además, rendirá un informe final dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe ante el pleno de este cuerpo legislativo que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de ciento veinte (120) días computados a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 476.

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 476, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Este Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones actuales y las necesidades de mantenimiento de las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes y cualquier otra infraestructura vehicular bajo la jurisdicción estatal en los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo que componen el Distrito Representativo Núm. 33; recomendar intervenciones que garanticen condiciones óptimas y diseñar estrategias eficaces de mantenimiento preventivo; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 476 tiene como finalidad ordenar a la Comisión de la Región Este Central a realizar un examen detallado sobre el estado de la infraestructura vial estatal en los municipios de Las Piedras, Juncos, San Lorenzo y Gurabo, todos parte del Distrito Representativo Núm. 33. Dicho análisis abarca carreteras, avenidas, calles, caminos, autopistas, puentes y cualquier otra vía o estructura de tránsito bajo jurisdicción estatal.

En la Exposición de Motivos se subraya la política pública del Gobierno de Puerto Rico dirigida al mantenimiento adecuado de la red vial, conforme al mandato de la Ley 74-1965, según enmendada, que crea la Autoridad de Carreteras y Transportación. Además, se expone la necesidad de evaluar la condición actual de estas facilidades, los planes de mantenimiento existentes y las intervenciones requeridas para promover seguridad, movilidad y calidad de vida en los municipios mencionados.

La medida reconoce que diversas comunidades de la región dependen de un sistema vial funcional para acceder a servicios esenciales, centros de trabajo y actividades educativas, por lo que la evaluación ordenada resulta relevante para identificar prioridades y atender deficiencias que requieran acción inmediata o planificación estratégica.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 476, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 1009, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno, que lee como sigue:

Para designar el día dieciséis (16) de diciembre de cada año como el “Día de Concientización Papi y Mami, Los Amo con Toda Mi Vida”, con el propósito de promover la expresión del amor, la gratitud y el reconocimiento hacia los padres y figuras parentales en vida; fomentar una cultura de comunicación afectiva y valoración familiar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Puerto Rico de hoy día y como parte de nuestra vida cotidiana, muchas personas asumen como implícito el amor hacia sus padres y madres, dejando sin expresar palabras y gestos esenciales que fortalecen los vínculos familiares. El ritmo acelerado de la sociedad moderna provoca que expresiones tan sencillas y significativas como “Papi y Mami, los amo con toda mi vida” se posterguen, se silencien o se den por sentadas.

Expresar amor en vida tiene un impacto directo en la salud emocional, el bienestar familiar y la construcción de relaciones sólidas basadas en la comunicación, el respeto y la gratitud. No debe ser necesario enfrentar la ausencia, la enfermedad o la muerte para reconocer el valor de quienes nos dieron la vida y nos acompañaron en nuestro crecimiento personal.

El “Día de Concientización Papi y Mami, Los Amo con Toda Mi Vida” surge en respuesta a una iniciativa impulsada por los hijos del periodista puertorriqueño Alex Delgado Rosado tras su fallecimiento, con el objetivo de enviar un mensaje claro a la sociedad: el amor debe expresarse a tiempo, de manera consciente y sin reservas, mientras los padres y figuras parentales aún están presentes.

La selección del 16 de diciembre no solo marca el día en que el querido periodista Alex Delgado Rosado partió a una mejor vida, sino que también reviste un significado especial, al coincidir con una época del año caracterizada por la reflexión, la unión familiar y el balance emocional. Esta fecha servirá como un recordatorio colectivo para expresar afecto, agradecer y valorar la presencia de los padres y madres.

Mediante esta Ley, el Gobierno de Puerto Rico afirma su compromiso con el fortalecimiento del núcleo familiar y con la promoción de valores que fomenten relaciones humanas más sanas, empáticas y solidarias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el día dieciséis (16) de diciembre de cada año como el “Día de Concientización Papi y Mami, Los Amo con Toda Mi Vida”, con el propósito de promover la expresión del amor, la gratitud y el reconocimiento hacia los padres y figuras parentales en vida; fomentar una cultura de comunicación afectiva y valoración familiar.

Artículo 2.- Declaración de Política pública.

Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico el promover y fomentar una cultura de comunicación afectiva dentro del núcleo familiar, destacando la importancia de expresar amor, respeto y agradecimiento de manera oportuna y consciente.

Artículo 3.-Responsabilidad de las agencias gubernamentales.

Se exhorta a las agencias gubernamentales a establecer campañas educativas en conmemoración a esta fecha, para orientar a la población a la que le sirven sobre la importancia de reflexionar sobre la necesidad de expresar amor y gratitud a los padres, mientras estos se encuentran en vida.

Artículo 4.-Departamento de la Familia – Plan para implementar la Ley.

El Departamento de la Familia, en coordinación con las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, será responsable de desarrollar un plan interagencial para la implementación de las disposiciones de esta Ley. Dicho plan deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:

(a) Establecer como marco de referencia los objetivos de política pública contenidos en esta Ley, delineando metas específicas, estrategias operacionales y un calendario de ejecución para su cumplimiento efectivo.

(b) Realizar un análisis detallado de los servicios que se brindan a los ciudadanos y coordinar con las agencias gubernamentales para el establecimiento de campañas de educación dirigidas a la población particular a la cual le sirven, resaltando la importancia de reflexionar sobre la necesidad de expresar amor y gratitud a los padres, mientras estos se encuentran en vida.

Artículo 5.-Reglamentación.

Las agencias concernidas deberán adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley en un término no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación.

Artículo 6.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. del S. 881, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción gubernamental es uno de los mayores obstáculos para el desarrollo y la prosperidad de nuestra Isla. Cuando los funcionarios públicos, electos o designados, cometen actos de corrupción, no sólo minan la confianza de la gente en las instituciones públicas, sino que también obstaculizan la distribución de recursos esenciales que podrían ser usados para mejorar la calidad de vida de todos.

Este proyecto de ley busca dos objetivos muy puntuales: (1) eliminar el derecho los servicios de seguridad y protección a aquellos exgobernadores convictos por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal y (2) eliminar este servicio a los candidatos y candidatas a Gobernadora(a) y Comisionado(a) Residente en el periodo de campaña previo a su elección. Aquellos que tengan sentencias por haber cometido delito perderán el servicio de servicios de escolta, seguridad o protección de cualquier agencia del gobierno y tampoco podrán obtenerlos de entidades privadas pagadas con fondos públicos.

Nuestra Administración ve este tema con apego a principios de responsabilidad fiscal, por un lado, y en conjunción al deseo de proteger la integridad física de aquellos que sirven o han servido a Puerto Rico

desde la gobernación. De esta manera se sanciona a aquellos funcionarios que le fallan al Pueblo mientras, a la vez, promovemos un uso más eficiente y medurado de los recursos de la Policía de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Protección al Gobernador, Superintendente, Secretarios, Funcionarios y Exfuncionarios; pérdida de los servicios de protección.

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) Ningún aspirante o candidato a la gobernación o al cargo de Comisionado Residente, podrá solicitar servicios de escolta, seguridad o protección de ninguna agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, durante el proceso de campaña previo a su elección a menos que medie alguna excepción. El Gobierno de Puerto Rico, además, estará impedido de contratar estos servicios en el sector privado. La única excepción será cuando medie alguna amenaza a su seguridad, lo cual será determinación exclusiva del Superintendente.

(e) Cualquier exgobernador(a) de Puerto Rico que haya sido convicto(a) por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal no podrá solicitar ni mantener servicio de escoltas, seguridad o protección de ninguna agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico.”

Sección 2.- Derogación.

Se deroga el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”.”

Sección 3.- Supremacía.

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

Sección 4.- Separabilidad.

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

Sección 5.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a comenzar la evaluación del Calendario de Órdenes del Día.

El primer proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 373. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las doce y cinco de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, vamos entonces a la consideración del calendario, como decía.

El primer proyecto en calendario es el Proyecto de la Cámara 373. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, tercer párrafo, línea 3, luego de “plazo de” eliminar “15 (quince)” y sustituir por “quince (15)”

Página 2, primer párrafo, línea 2, eliminar “23,” y añadir “23-2011”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala al texto.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 373, de su autoría, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 373. El que esté en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 4, eliminar “mayores a los 15” y sustituir por “que no excedan de veinticuatro (24)”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto (*sic*) [título] en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueben las enmiendas al texto (*sic*) [título] en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Proyecto de la Cámara 931 de Lebrón Rodríguez. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 1, después de “población,” eliminar todo su contenido y sustituir por “que va en constante aumento, resulta imperante continuar reforzando las protecciones a nuestros adultos mayores. En ese sentido, sabido es que, los animales de compañía o mascotas se han vuelto una parte fundamental del hogar de los puertorriqueños, incluso para los adultos mayores. Tanto así, que el Código Civil de Puerto Rico de 2020, mediante los Artículos 232 y 233, reconoció al animal doméstico y domesticado como un ser sensible al cual se le debe garantizar su bienestar y seguridad física. Cónsono con lo anterior, la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, fue enmendada para reconocer explícitamente que el maltrato al animal de compañía o mascota de la víctima o hijos de la víctima es una forma de intimidación.

Por ello, también resulta meritorio atemperar la Ley Núm. 121-2008 para que, de igual manera, disponga expresamente que el maltrato a los animales de compañía o mascota de los adultos mayores es una forma de intimidación o maltrato al adulto mayor. Esto, debido a que la amenaza por parte de una persona a realizar daño o que le realice daño a un animal de compañía o mascota de un adulto mayor, es un medio para esa persona tener control y ejercer poder sobre el adulto mayor o manipularlo para lograr incluso la explotación financiera.”

Página 2, segundo párrafo, líneas 2 a la 6, eliminar todo su contenido

Página 2, tercer párrafo, líneas 1 a la 7 eliminar todo su contenido

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 13, después de “o a su” añadir “animal de compañía o”

Página 5, línea 5, después de “en la persona de otro,” añadir “al animal de compañía o”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas leídas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 931, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 931. El que esté en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, después de “enmendar” añadir “los Artículos 3 y 9 de”

Línea 3, después de “mascota”, añadir “del adulto mayor”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 469. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 469, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 469. El que esté en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto: Resolución de la Cámara 476. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 1, después de “Representantes” eliminar “del Gobierno”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 12, después de “municipios” añadir “de”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 476, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 476. El que esté en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento vamos a pedir la reconsideración del Proyecto del Senado 110 que había sido aprobado en la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, la medida para la reconsideración será secundada por la compañera González Aguayo, compañero Pérez Ortiz, compañero Sanabria Colón y compañera Martínez Vázquez.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, vamos nuevamente entonces a presentar el Proyecto del Senado 110. Tienen enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, líneas 1 a la 12: eliminar todo su contenido.

Página 2, segundo párrafo, líneas 1 a la 3: eliminar todo su contenido y sustituir por “La Ley 187-2001 enmendó la Ley Núm. 194, supra, para establecer nuevas reglas”

Página 2, segundo párrafo, línea 4: eliminar “nuevas reglamentaciones”

Página 2, segundo párrafo, línea 5: después de “Rico.” Eliminar “A consecuencia de”

Página 2, segundo párrafo, líneas 6 a la 12: eliminar todo su contenido y sustituir por

“Como resultado de estas enmiendas, veterinarios, técnicos y tecnólogos de veterinaria graduados que estudiaron fuera de los Estado Unidos, no pueden ejercer su profesión en la Isla por lo que muchos de ellos deciden quedarse en el país donde obtuvieron su diploma o moverse a otra jurisdicción. Por ello, corresponde atender y mejorar en nuestra jurisdicción”

Página 3, primer párrafo, líneas 1 a la 14: eliminar todo su contenido.

Página 3, segundo párrafo, líneas 1 a la 12: eliminar todo su contenido.

Página 4, líneas 1 a la 6: eliminar todo su contenido.

Página 4, primer párrafo, línea 1: eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 4, primer párrafo, línea 4, al inicio, eliminar “del 1979” y sustituir por “, supra”

Página 4, primer párrafo, línea 12: después de “Isla” eliminar todo su contenido.

Página 4, primer párrafo, línea 13: al inicio, eliminar “de conseguir su licencia”

Página 4, primer párrafo, línea 13: eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 4, entre el primer y el segundo párrafo, añadir un nuevo párrafo que lea como sigue:

“Además, el propósito de esta Ley es dejar clara la intención legislativa de la Ley 194, supra, en cuanto a que siempre estuvo contemplado que los programas de técnico veterinario y tecnólogo veterinario en instituciones establecidas en Puerto Rico y autorizadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias (anteriormente, Consejo de Educación Superior) están autorizados para todos los efectos de la Ley Núm. 194, supra. Por tanto, los graduados de dichos programas siempre pudieron tomar la reválida, independientemente de si el programa estaba o no acreditado por la AVMA. De ese modo, se disipa cualquier interpretación errónea que prohibió la toma de la reválida a egresados de escuelas no acreditadas en el comienzo de su organización por la AVMA. Estas enmiendas reafirman la diáfana intención legislativa de que los técnicos y tecnólogos veterinarios graduados de centros docentes creados para dicha especialidad profesional no acreditados en su génesis educacional y luego acreditados, nunca quedaron impedidos por esta legislación para obtener sus licencias provisionales y subsiguientemente, la reválida administrada por la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria.”

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 1: Eliminar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 1: Se enmienda el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 194 del 4 de agosto de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3 - Normas de acreditación.

...

(a) La Junta de Instituciones Postsecundarias (anteriormente, Consejo de Educación Superior) tendrá la autoridad exclusiva para extender licencias de autorización a las escuelas de medicina veterinaria y de tecnología veterinaria establecidas en Puerto Rico. De acuerdo con la Ley Núm. 194 del 4 de agosto de 1979, según enmendada, los graduados de los programas de tecnología veterinaria y los programas de técnicos veterinarios en escuelas de tecnología veterinaria autorizados por la Junta de Instituciones Postsecundarias son elegibles para realizar el examen de reválida y no están sujetos a los incisos (b) o (c) de este Artículo. Asimismo, se dispone expresamente que, todo técnico y tecnólogo veterinario graduado de una universidad no acreditada por la American Veterinary Medical Association (AVMA), y que posteriormente sea acreditada por dicha entidad, está autorizado a tomar la reválida de estas especialidades, incluyendo a todos los graduados después de la aprobación de la Ley 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada.

(b) ...

(c) ...

(d) ...” “

Página 5, en la línea 2, al inicio, eliminar “de los siguientes incisos del” y sustituir por “Sección 2. —Se enmienda el”

Página 5, líneas 3 y 4: eliminar todo su contenido y sustituir por “enmendada, para que lea como sigue:”

Página 5, línea 7: después de “acreditada” eliminar “o”

Página 5, línea 8: al inicio, eliminar “no acreditada”

Página 5, línea 9: eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 5, línea 10: Eliminar “revalida” y sustituir por “reválida”

Página 6, línea 1: Eliminar “Junta” y sustituir por “Subjunta”

Página 6, línea 5: eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 6, línea 13: después de “Sección” eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 6, líneas 14 y 15: eliminar todo su contenido y sustituir por “1979, según enmendada, para que lea como sigue:”

Página 6, línea 17: después de “Veterinarias” eliminar “Acreditadas y”

Página 6, línea 20: eliminar “acreditada”

Página 6, línea 20: después de “Veterinaria” eliminar “De” y sustituir por “de”

Página 6, línea 21: eliminar “ingles” y sustituir por “inglés”

Página 6, línea 21: eliminar “En los casos en los que el aspirante se haya”

Página 6, línea 22: eliminar todo su contenido.

Página 7, líneas 1 y 2: eliminar todo su contenido.

Página 7, línea 15: después de “Sección” eliminar “3” y sustituir por “4”.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 110, según ha sido enmendado... en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la aprobación del Proyecto del Senado 110 según ha sido reconsiderado. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1: eliminar “el inciso (a) del Artículo 12” y sustituir por “los Artículos 3 y 12;”

Línea 2: eliminar “mejor”

Línea 3: eliminar “establecer un”

Líneas 4 a la 6: eliminar todo su contenido y sustituir por “aclarar y precisar los requisitos para solicitar los exámenes de reválidas, así como obtener licencias provisionales bajo esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, ahora vamos entonces a la consideración del Proyecto de la Cámara 1009. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: ¡Ah! Ya se le dio lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Perdón?

SRA. (...): Ya se leyó.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Okey, adelante.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero autor de la medida Edgar, quiere un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Robles Rivera, comienza su turno -con relación a la medida- siendo las doce y veintitrés de la tarde. Adelante.

SR. ROBLES RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Hoy discutimos una medida abstracta... Una medida que nace del dolor, del amor y de una lección que tomó un poco de tiempo. Esta iniciativa tiene su raíz en una campaña genuina levantada por una familia puertorriqueña, tras enfrentar la fragilidad de la vida: la pérdida de un ser querido. Los hijos del periodista Alex Delgado -Julián, Isabella- junto a su madre Julissa de la Cruz, decidieron transformar una pérdida en un mensaje para toda nuestra Isla: decir “te amo” hoy y no mañana. Desde ahí nace el llamado: “Papi y Mami, los amo con toda la vida”; como una exhortación sencilla -pero poderosa- a expresar amor y gratitud en la vida. Esta medida no surge de una agenda política. Surge de una experiencia humana que nos recuerda que la vida no avisa y que cada día es una celebración.

Muchos pudieran cuestionar el para qué aprobar esta medida, si ya existe el Día de los Padres y el Día de las Madres. O cuestionar el por qué no se hizo previamente, ante el fallecimiento de algún otro puertorriqueño. Y es que precisamente el mensaje nace de una iniciativa de los hijos de Alex Delgado: lo que nos mueve a tomar acción legislativa, considerando que no solo los Días de los Padres y los Días de las Madres se les debe reconocer a nuestros progenitores. Por el contrario, es un llamado a crear conciencia de que todos los días les debemos expresar nuestro afecto. Esa medida no es de Alex; es de cada padre y cada madre, y cada hijo o hija de nuestra Isla. La palabra nos enseña a honrar a nuestros padres y nuestras madres. Y esta ley nos invita hacerlo con palabras, con gestos y a tiempo. Podemos aprobar muchas leyes que regulan conductas, pero

pocas tocan el corazón y promueven la sanidad emocional. Esta no juzga historias familiares ni idealiza hogares perfectos. Reconoce que aun en medio de limitaciones, de errores y de lucha -por amor- merece ser expresado. Diciembre, tiempo de reflexión y de balance espiritual, se convierte en el momento oportuno para decir lo que tantas veces se queda pendiente. Votar a favor de esta medida es afirmar que como Estado, también queremos, creemos en fortalecer la familia, desde el amor, la gratitud y la comunicación. Porque mañana puede ser tarde y el amor que no se expresa a tiempo, se convierte en silencio que pesa. El cuarto mandamiento de nuestro Señor Jesucristo dice: “Honra a tu padre y a tu madre” para que tus días se alarguen.

Son mis palabras señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Robles Rivera; finalizando su turno siendo las doce y veintisiete de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1009. SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Antes la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 1009. El que este en afirmativa decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento entonces vamos a ver el Proyecto del Senado 881 que se había aprobado su descargue. Para este Proyecto, tenemos una serie de enmiendas que vamos a leer en sala.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1: eliminar “Este proyecto de ley” y sustituir por “Esta Ley”

Página 2, línea 4: eliminar “Gobernadora (a)” y sustituir por “Gobernador (a)”

Página 2, línea 6: eliminar “de servicios”

En el Decrétase:

Página 3, línea 5: después de “(a)” añadir “o exfuncionario (a)”

Esas eran las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción con las enmiendas presentadas por el compañero Torres Zamora. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas tardes, señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Va a usar un turno con relación a la medida?

SR. FERRER SANTIAGO: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Permítame para... Ahora sí, comienza su turno siendo las doce y veintinueve de la tarde. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Ya han pasado ciento cuarenta y cinco días, desde que Wanda Vázquez se declaró culpable por corrupción en un tribunal federal. Y hoy día el País le continúa pagando el carro, el peaje, la gasolina, el mantenimiento, el chófer y la seguridad. Pero son ciento cuarenta y cinco días en donde la Asamblea Legislativa del PNP, ya vamos a aprobar el tercer Proyecto... Entonces ustedes se tienen que decidir, se tienen que decidir finalmente qué es lo que quieren hacer. Si es que le quieren quitar las escoltas a Wanda Vázquez, si es que les quieren quitar las escoltas a los candidatos a Gobernador y a Comisionado Residente en las próximas elecciones, porque literalmente este

Proyecto que están aprobando en el día de hoy, luego de los acontecimientos de este fin de semana en donde el Presidente Trump -utilizando sus poderes constitucionales- ha perdonado a Wanda Vázquez, pues el inciso (e) de este Proyecto, el que habla de quitarle las escoltas a los convictos por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal: “no podrá solicitar ni mantener servicios de escoltas, seguridad o protección de ninguna agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico”, pues no surtiría efecto.

Ah, me van a decir entonces -que me imagino que no es eso, que todavía no han visto esa parte- de que... “Es que el perdón solamente hablaba del primer caso, pero la alegación de culpabilidad pues entra en otra categoría”. Bueno, pues ya la Casa Blanca dijo que si tenían que enmendar el perdón, para incluir esa alegación de culpabilidad del otro caso, pues que no había ningún tipo de problema, que ellos lo iban a hacer, que entendían que era suficiente con el que habían hecho.

Así que me parece que si verdaderamente ustedes -porque digo “ustedes”, porque ya van por el tercer intento- le quieren quitar las escoltas a Wanda Vázquez, entonces tienen que aceptar las siguientes enmiendas que voy a estar proponiendo.

En el Decrétase:

Página 3, línea 5: luego de “que” borrar su contenido y sustituir por “se haya declarado culpable o encontrado culpable”.

Fin de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Hay alguna objeción con relación a las enmiendas presentadas por el Portavoz Ferrer Santiago?

SR. TORRES ZAMORA: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Hay objeción?

Habiendo objeción con relación a las enmiendas, los que estén en afirmativa decir sí. Los que estén en contra de las enmiendas presentadas por el compañero Ferrer Santiago, decir no. Derrotadas las enmiendas.

Adelante compañero. Le quedan doce minutos.

SR. FERRER SANTIAGO: Pues queda claro entonces que el Partido Nuevo Progresista no le va a quitar las escoltas a Wanda Vázquez. O sea, ciento cuarenta y cinco días desde que Wanda Vázquez se declaró culpable por corrupción. No ordenaron a su Superintendente de la Policía que le quitara las escoltas administrativamente. Pasaron tres Proyectos -vamos a aprobar el tercero hoy- y el lenguaje que estamos, que iríamos a aprobar, solo les quitaría las escoltas a los candidatos a la gobernación y a la comisaría residente en el 2028. O sea que la Gobernadora de Puerto Rico, con la Asamblea Legislativa del PNP, le está dando ¡otro! privilegio a la Gobernadora: parece que no le basta con La Parguera y la casa de los suegros, sino que ahora -en las elecciones- lo que pretende es que a ella le paguen la gasolina y la seguridad, pero los candidatos que van a correr contra ella en la primaria -muy posible, porque a lo mejor la derrotan ustedes en la primaria o en la elección- esos candidatos no van a tener escoltas, que me parece sumamente bien. ¿Sabes? Yo no tengo problemas con que le quiten las escoltas. Pero me parece que la Legislatura ahora le va a darle un privilegio adicional a la Gobernadora; de eso ella sabe mucho, le encantan los privilegios. Y cuando decide legislar, legisla bastante bien para quitárselos, para ella y no para el Pueblo.

Así que, les voy a dar una última oportunidad... para que estén del lado correcto de la historia. Y es que en la página 3, línea 15, luego de “separabilidad” borrar su contenido y añadir “y retroactividad”.

Y a su vez, en la página 3, línea 18, luego de “adverso” añadir “las disposiciones de esta Ley tendrán el efecto retroactivo”. Ese sería el fin de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si hay objeción con las enmiendas presentadas por el compañero Ferrer Santiago.

SR. TORRES ZAMORA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo objeción, los que estén a favor de las enmiendas presentadas, decir sí. Los que estén en contra, decir no. Derrotada.

Adelante compañero. Le quedan diez minutos, nueve segundos.

SR. FERRER SANTIAGO: Que quede claro, que le quede claro al País que el Gobierno del PNP durante ciento cuarenta y cinco días, ha decidido dejarle las escoltas a una persona que se ha declarado culpable por corrupción ante un tribunal federal; y que el Gobierno del PNP, al día de hoy, no se ha atrevido ni se atreverá a quitarle el carro, la gasolina, el mantenimiento, el chofer y la seguridad que tiene esta señora. Y me da pena, porque hoy la Gobernadora dice “deja que llegue el Proyecto ante mí, que voy a estar facultada para quitarle las escoltas a Wanda Vázquez”. ¿Facultada con qué Proyecto? Si el Proyecto literalmente habla de que se haya encontrado, que haya sido convicta por delito grave o menos grave. Cuando enmienden el perdón de Donald Trump, esto no va a servir para nada, servirá a futuro si encuentran a otro gobernador -me imagino que del PNP- culpable en algún tribunal; porque probablemente ella no será la última. Y me parece que han sido ciento cuarenta y cinco días que han podido tomar acción. Y si me van a decir ahora que es que van a darle una orden al Superintendente para quitarle las escoltas, pues eso lo pudieron haber hecho desde el primer día y no lo hicieron.

Nada, yo... espero que de aquí a que se acabe el debate legislativo, a la Mayoría legislativa entre en razón y logremos añadir esas enmiendas para que aplique retroactivo, a la persona que se haya declarado culpable -en este caso Wanda Vázquez- y díganlo sin miedo, eso no es “na”. La Asamblea Legislativa puede legislar para quitarle las escoltas a Wanda Vázquez. No tenemos que ir a buscar un lenguaje ambiguo, agrandado, sin mencionar que es ella. Se lo podemos quitar y punto, porque nosotros venimos aquí a buscar, defender los recursos del Gobierno de Puerto Rico.

Y me parece que a una caripelá como Wanda Vázquez, que se declaró culpable por corrupción, no le tenemos que estar pagando peaje, gasolina, guagua, chofer y mantenimiento.

Así que, queda tiempo suficiente para que consideren una enmienda para que sea de aplicación a Wanda Vázquez.

Esa serían mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero. Finaliza su turno siendo las doce y treinta y seis de la tarde.

Pasamos con el compañero Márquez Lebrón, comienza su turno siendo las doce y treinta y seis. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Varios asuntos que quisiera, a nombre de la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, dejar para el récord legislativo.

Número uno, hemos sido consistentes en nuestra delegación de señalar que a la convicta y corrupta gobernadora, desde el Poder Ejecutivo -sin legislación- tenía la capacidad para llevar a cabo la acción de quitarle las escoltas bajo criterios de la, de ley, orden y de la moral pública. Eso, de entrada.

Pero ante los planteamientos de que todas las delegaciones, hemos radicado diversidad de Proyectos de ley, Resoluciones Conjuntas, unas más amplias que las otras; unos incluyendo todo tipo de exgobernador o funcionario público... hay múltiples Proyectos de ley. El Senado aprobó dos Proyecto de ley inclusive este Proyecto de ley, que es gemelo -por decirlo de esa forma- del que nosotros aprobamos la semana pasada.

Si bien es cierto que estaba a favor de las enmiendas que acaba de señalar el compañero o que acaba de presentar el Portavoz del Partido Popular, el compañero Héctor Ferrer y estábamos apoyándola porque entendíamos -o entendemos- que clarifica el Proyecto de ley, vamos a seguir votándole a favor al Proyecto de ley con la interpretación, con la visión, de que si se aprueba el Proyecto del ley, la acción gubernamental, la política pública, el mandato legislativo, la lectura que

hacemos aquí, va más allá que el indulto del nefasto presidente de los Estados Unidos, que ha indultado a cuanto corrupto y corrupta hay, en los Estados Unidos, inclusive a más de mil personas que atentaron contra el propio sistema congresional de ellos, el sistema legislativo, como este en el que estamos nosotros.

Señala el Proyecto de ley -y que la interpretación que tiene que hay, que entiendo yo debemos hacer, que debe estar en el récord legislativo- es que con este mandato legislativo no importa qué, no importa el indulto, no importa la posición del Gobierno de los Estados Unidos, el privilegio, la orden del Superintendente de la Policía, ya luego de las enmiendas, de que esta persona mantenga escolta, se tiene que eliminar. Y esa debe ser la interpretación que debemos de hacer todos de este Proyecto de ley.

Partiendo de una realidad política... Número uno: por la realidad colonial de Puerto Rico, esta señora no la podemos juzgar en Puerto Rico. Porque con el caso de Sánchez Valle -que una vez más se reafirmó el carácter colonial de este país- los estados, las tribus indias, hasta los municipios en los Estados Unidos, tienen soberanía para juzgar las personas, pero en Puerto... bajo los mismos hechos. Pero en Puerto Rico si se juzga a nivel federal, no se puede juzgar a nivel estatal. Por lo tanto, es inaplicable eso. Y que el mandato constitucional del presidente de los Estados Unidos tiene poder sobre Puerto Rico, pero si nos respetamos como Asamblea Legislativa, si nos respetamos como sociedad, nuestra posición tiene que ser aun siendo este Proyecto de ley, que no contenga las mejores expresiones y el mejor mandato legislativo, tenemos que interpretarlo cuando dice ahí que "ha sido convicto", se tiene que interpretar que esto es una persona, hay múltiples teorías, pero la de nosotros tiene que ser que la convicción que ya hubo y el reconocimiento y la aceptación de delito, es causa suficiente para quitarle el privilegio de las escoltas. No importa qué se exprese en el tribunal de los Es... el presidente de los Estados Unidos... Y lo digo como una expresión de que ese sea con todas las consecuencias legales que puede tener, con todos los conflictos que puede tener, con la inmensidad de teorías que han surgido desde hace varios días para acá, sobre interpretar esto. Pero que el mandato legislativo -insisto- de nosotros tiene que ser claro, preciso y diáfano, que lo que estamos aprobando es: ¡punto! quitarle las escoltas a esta convicta, a esta corrupta, a esta persona que se unió a la compra de un indulto por millones de dólares y que esa debe ser la posición de la Asamblea Legislativa.

Esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Márquez Lebrón. Finaliza su turno siendo las doce y cuarenta y uno de la tarde. Pasamos con el compañero Torres Cruz. ¿Va a consumir un turno con relación a la medida?

SR. TORRES CRUZ: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Comience siendo las doce y cuarenta y uno. Adelante.

SR. TORRES CRUZ: Comienzo agradeciendo el reconocimiento que me da para poder tomar este turno y comienzo indicando que -indudablemente- este tiene que ser el tema del cuatrienio. Este tiene que ser el tema en donde, cuando se escriban los libros de la historia de estos cuatro años que vamos a estar pasando, se tiene que decir que todos y cada uno de los cincuenta y tres que estamos aquí estamos de acuerdo en que se apruebe un Proyecto de ley que elimine las escoltas a las personas que se declararan culpables o que sean convictas. No hay duda. Esta es la...no sé cuántas veces hemos votado por esto y todos los que hemos aquí, hemos votado en la afirmativa en que esto es necesario, es justo y que el País lo requiere y lo necesita.

Este Proyecto de ley que tenemos ante nuestra consideración es exactamente igual al que aprobamos la semana pasada, que es un Proyecto de Administración y que busca eliminar escoltas en dos únicas instancias: a las personas convictas -exgobernadores y exfuncionarios- y a los candidatos; bien sea a la gobernación, como a Washington.

¿Y por qué tomo este turno habiendo tomado un turno en la pasada semana, habiendo introducido enmiendas en aquel Proyecto que se acogieron y se introdujeron a este y habiendo escuchado a los compañeros Márquez, al compañero Ferrer; que totalmente tienen la razón? Porque

compañeros, las enmiendas del compañero Ferrer, que hacen todo el sentido del mundo, dejarían claramente, *crystal clear* dicen en inglés, la intención legislativa de que estas escoltas se le eliminen a la señora Wanda Vázquez. Sin embargo, por razón de un indulto que nos enteramos el viernes en la tarde, un indulto del presidente de los Estados Unidos, que es... no hay forma de cuestionarlo, es el único poder absoluto que tiene el presidente -según la Constitución americana- estamos ante una consideración y ante una situación de que, si no enmendamos de la manera que el compañero Ferrer quiere y quisiera, se podría dar a la interpretación de que la señora Wanda Vázquez pudiera tener en algún momento las escoltas disponibles para ella. Y si algo hemos sido consistentes en esto y si algo hemos aprendido en esta situación, es que la señora Wanda Vázquez le echa la culpa a otra persona y siempre quiere tener los privilegios del poder. Pues para que quede claro y lo dejo consignado en el récord legislativo, porque compañeros -y hago un paréntesis aquí- cuando este caso llegue al Tribunal Supremo, que va a llegar al Tribunal Supremo, a interpretar lo que estamos haciendo en el día de hoy, los jueces y los oficiales jurídicos van a buscar lo que nosotros dijimos hoy aquí; y yo me estoy expresando para que ellos y la historia recoja que estamos legislando para eliminarle las escoltas a personas convictas, menciónese la señora Wanda Vázquez Garced, aunque tuviese un indulto del presidente de los Estados Unidos.

¿Y por qué hacemos eso? Porque cuando lo vamos a interpretar y vamos a tratar de explicarlo... Imagínense una campana, que la sonamos, y alguien dice: “Esa campana no sonó. ¿Esa campana no debió haber sonado?”. Pero ¿quién recoge el sonido “pa tras”? ¿Quién decide que el sonido entre de nuevo a la campana? ¡Nadie! Por lo tanto, hubo una convicción, hay un indulto, pero como quiera no es merecedora de las escoltas porque se declaró culpable y fue convicta en la línea del tiempo pasada. Y tiene que estar claro, diáfananamente cristal, de que nosotros los legisladores, los que el Pueblo votó por nosotros y nos trajeron aquí para que escribamos lo que está bien y lo que está mal, con la firma de la Gobernadora, le decimos: “No, no y por tercera vez no” a las escoltas a las personas convictas; con o sin indulto, con o sin indulto del presidente. Con o sin aval de las personas allá afuera. Porque ¿saben qué, compañeros? El poder que tiene el Pueblo que nos delega en nosotros, nos dice diariamente... que esto está mal. Que quede totalmente claro el que me escuche hoy, mañana o de aquí a cien años lo lea en la transcripción. ¡No a las escoltas de personas convictas!

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Torres Cruz. Finaliza su turno siendo las doce y cuarenta y seis de la tarde.

Compañera Ramos Rivera, ¿va a consumir un turno con relación a la medida?

SRA. RAMOS RIVERA: Sí señora Presidenta, para consumir un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, comienza su turno siendo las doce y cuarenta y seis.

SRA. RAMOS RIVERA: Yo quiero que quede claro que yo estoy a favor -cien por ciento- de que se quiten las escoltas a funcionarios, gobernador; convictos. Esto está claro. Y por eso es que estamos discutiendo este asunto hoy, por eso está en el calendario, por eso es que vamos a votar y la Gobernadora, lo va a firmar.

Pero no sé... Es que, como la historia, hay veces que hay gente selectiva y se le olvidan las cosas. Aquí tuvimos un gobernador, acusado federal, que los nueve secuaces de él salieron culpables, él se salvó por un “chinchín” -porque tenía que ser unánime- y el Partido Popular ¡lo dejó en la papeleta! No tomó ninguna acción, dándole todo el beneficio a esa persona de que pudiera seguir en la papeleta.

Eso fue un mal ejemplo, porque aun cuando no había sido declarado culpable, era una vergüenza para su partido. Por eso le dimos la pela que le dimos. Y entonces, sigo por ahí, nada más que “pa” acordarle a la gente. Nosotros tenemos a un exalcalde, creo que se llamaba Arlequín. ¡Convicto por acoso sexual! No por otra cosa, acoso sexual y faltas a la Ley de Ética. ¿Y qué pasó? Que Alejandro García Padilla le dio un indulto. Y aquí ¡nadie! se acuerda de eso. ¡Qué bonito, ah!

Y culmino, con algo que impactó mucho la imagen de Puerto Rico. Cuando se metieron al Congreso a disparar y estaba la famosa señora doña Lolita Lebrón; y Jimmy Carter ¡la indultó! Y aquí a todo el mundo se le olvida, y entonces las críticas son para el PNP nada más. Yo no estoy defendiendo a Wanda Vázquez. Pero yo sí quiero que la vara sea igual para todos los que salen convictos. Porque aquí la corrupción no tiene color, partido, de ningún partido. La convicción es por hombres y mujeres que le faltan al pueblo de Puerto Rico, que le faltan a la confianza que le da cada partido; y eso no se puede olvidar a nadie.

A mí no me pueden juzgar por las malas cosas que ha hecho ni el PNP, ni el Popular, ni el Partido Independentista y ni quien sea. A mí júzguenme por Lourdes Ramos, al igual que a los demás compañeros. Así que, no se nos olvide la historia... porque la historia está escrita. Y el que tenga dudas, como estamos de moda con las redes, que consulte a *Chat GPT* “pa” que vean la historia escrita en blanco y negro. Por si es que no saben de dónde puede haber salido la información, ¡consulten! Yo me acuerdo de la historia, pero también uno tiene que ir a verificar.

Así que, aquí ha habido de todos los partidos políticos que le han faltado al Pueblo y a la confianza. Y repito: la corrupción es intolerable. Pero es intolerable en la misma vara para todos lo que gozamos de la confianza de un Pueblo y se vota por nosotros. Repito: no estoy defendiendo a Wanda Vázquez. Deben quitarle las escoltas. Pero traje estos asuntos de la historia, para que la gente pueda comprender y quede en récord que ha habido muchas situaciones bien tristes y que han manchado la historia de Puerto Rico, y nosotros somos los llamados a borrar esa mala historia.

Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias a la compañera Ramos Rivera. Finaliza su turno siendo las doce y cincuenta de la tarde. Turno, compañero Pérez Ortiz. ¿Va a consumir un turno con razón a la medida? Adelante, compañero Pérez Ortiz con relación al turno de la medida. Comienza... permítame, en lo que se pone aquí el tiempo. Comienza su turno siendo las doce y cincuenta de la tarde.

Adelante compañero.

SR. PÉREZ ORTIZ: Mire, señora Presidenta. Nosotros estamos claros en el PNP -distinto a lo que ha dicho el querido Portavoz del Partido Popular- de que nosotros queremos atender un problema. En nosotros no hay duda. Lo que no se puede aprobar medidas a las millas, llenas de horrores y errores, para luego tener que rectificar. Mire, este Partido Popular -que le quiere dar cátedra ahora al PNP y a la señora Gobernadora nuestra- en el pasado cuatrienio ¡tres alcaldes del infierno rojo fallaron! El de Ponce: lastimosamente, el de Mayagüez: lastimosamente, el de Trujillo Alto... Y yo no vi ¡nunca! a la delegación del Partido Popular -que hay muchos de ellos aquí todavía- o eran sordos, eran mudos, eran ciegos ¡o las tres juntas! ¡No tomaron acción! ¡No se atrevieron removerlos de los puestos!

Nosotros siempre hemos actuado. Yo dije para el récord en el pasado debate aquí, que yo no estoy de acuerdo ¡ni que un funcionario! tenga escolta. Si queremos, si queremos hacer economía en el País, si queremos asumir postura; cuando venga un gobernador que le tumbe el chofer, el carro, a los funcionarios de colegio, a los funcionarios del Gabinete. Las escoltas vamos a tener economía de choferes, gasolina, gastos de... ¡once renglones se economizan! Pero tiene que venir alguien con los pantalones en su sitio, que se deje de estar jugando carita y queriendo echar la culpa a los legisladores, que no actuamos y otros legisladores del Partido Popular ¡que no tienen los calzones en su sitio! de implantar moral, de señalar, de remover; y le quieren echar la culpa al PNP.

La diferencia es clara, ¡es marcada! En el pasado cuatrienio, un cable de luz se llevó “enredao” a medio mundo. ¡Los electrocutó...! ¡Un cable de luz! ¡Y fastidia con el PNP! ¡Y cogieron a la Secretaria de Corrección también, y también...! El Pueblo sabe votar. Y yo espero que los pocos legisladores que quedan aquí, que son machistas, cuando el gobernador don Aníbal Acevedo Vilá se buscó el problema que se buscó, yo le decía al papá del que hoy es Portavoz: “El gobernador Aníbal va a salir absuelto. En la medida que los que fallaron vayan aceptando, lo van a sacar del medio”. Y hoy don Aníbal esta por allí, disfrutando de lo mejor de los dos mundos. ¡Hasta

en La Palma está! Disfrutando de felicidad, tranquilito. Pero ninguno de ustedes se atrevió decirle: “¡Quítate!”. Me acuerdo que cogió una silla en esa asamblea del Partido Popular y pegó a exigirle a cada uno de los líderes. Y ninguno -ni de cerca ni de lejos- del liderato de aquel entonces del Partido Popular, se atrevió hacerle frente a don Aníbal. Y hoy le quieren dar cátedra al PNP. ¡Y hoy le llevan los días contados al PNP! ¡Parecen un reloj de arena! contándole los días que nosotros no hemos actuado.

Decía don Thomas Rivera Schatz: “Déjalo que hierva, que él ablanda”.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Pérez Ortiz. Finaliza su turno siendo las doce y cincuenta y cinco de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 881, según ha sido presentado y enmendado.

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 881. Los que estén a favor decir que sí. En contra, no. Aprobado.

¿En qué se basa su cuestión de orden, compañero Ferrer Santiago?

SR. FERRER SANTIAGO: Sí señora Presidenta, es que quería dejar claro que el PNP ha sido el que primero tiene un gobernador que renuncia y que la primera gobernadora que se declara culpable por corrupción, en la historia del País. Para que quede en récord.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, ¿para pasar al tercer turno...? No, todavía.

Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las doce y cincuenta y cinco de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo la una y dieciséis de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para volver al turno de Peticiones y Notificaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una petición del compañero Presidente Méndez Núñez. Se solicita se releve a la Comisión de Recursos Naturales, del estudio y análisis del Proyecto de la Cámara 1040 y que el mismo sea referido -en primera y única instancia- a la Comisión de Seguridad Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza el relevo y el referido a la Comisión mencionada. Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Y tenemos una petición... Perdón, sería el retiro y devolución del Informe del Proyecto del Senado 689 y que el mismo sea devuelto a la Comisión de lo Jurídico.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Mociones, por favor. Turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una moción del compañero Portavoz alterno Wilson Román, en reconocimiento al Maestro del Paso Fino y embajador de la pasión ecuestre puertorriqueña (*sic*) [Jonathan Rodríguez].

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las una y diecisiete de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo la una y dieciocho de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pasar al tercer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se pasa al tercer turno. Tóquese el timbre.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se conforme un calendario de votación final que incluya: el Proyecto de la Cámara 373 en su segundo Informe, el Proyecto de la Cámara 931, el Proyecto de la Cámara 1009 en descargue; el Proyecto del Senado 110 en reconsideración y el Proyecto del Senado 881 en descargue.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se configura el calendario de votación final. Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 373 segundo Informe

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, para establecer que los consumidores podrán pactar con las casas de empeño plazos que no excedan los veinticuatro (24) meses en los contratos de prenda.

P. de la C. 931

Para enmendar los Artículos 3 y 9 de la Ley Núm. 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de incluir el maltrato al animal o mascota del adulto mayor dentro de los actos constitutivos de maltrato e intimidación; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 1009

Para designar el día dieciséis (16) de diciembre de cada año como el “Día de Concientización Papi y Mami, Los Amo con Toda Mi Vida”, con el propósito de promover la expresión del amor, la gratitud y el reconocimiento hacia los padres y figuras parentales en vida; fomentar una cultura de comunicación afectiva y valoración familiar; y para otros fines relacionados.

**P. del S. 110
reconsiderado**

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 y añadir un nuevo Artículo 12.2 a la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo protocolo para la acreditación de estudiantes veterinarios graduados de escuelas no acreditadas por la American Veterinary Medical Association en Puerto Rico.

P. del S. 881

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto si alguien tiene algún voto explicativo o abstención con relación a alguna de las medidas en calendario.

Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señora Presidenta, para emitir un voto explicativo por parte de la delegación del Partido Popular Democrático en el Proyecto del Senado 881.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

No habiendo nadie con voto explicativo o abstención, se abre la votación final por treinta minutos siendo la una y veinte de la tarde.

(En estos momentos se procede a la votación)

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Habiendo votado todos los legisladores presentes se cierra la votación, siendo la una y treinta y ocho de la tarde.

Los P. de la C. 373, P. de la C. 931, P. de la C. 1009; los P. del S. 110 reconsideración y P. del S. 881, sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS:

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Nieves Rosario, Pacheco Burgos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortíz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, y Torres Zamora.

TOTAL 44

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación final, el Proyecto de la Cámara 373 -en su segundo Informe- obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 931 obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 1009 descargado obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto del Senado 110 reconsiderado obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra. Y el Proyecto del Senado 881 descargado obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, cero votos en contra.
Fin de la votación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Con el resultado de la votación, todas las medidas fueron aprobadas.

ACTA

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Se ha circulado el acta de la sesión anterior, del pasado 14 de enero del 2026. Para que se apruebe la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba el acta.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, en este momento solicitamos que el pase de lista coincida con la votación final y usted excuse a los compañeros que tenga a bien excusar.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, ausentes excusados están los compañeros Charbonier China, López Román, Morey Noble, Navarro Suárez, Ocasio Ramos, Román López, Roque Gracia, Varela Fernández.

Y excusada para todos los fines, la compañera Vargas Laureano.

SR. TORRES ZAMORA: En este momento solicitamos se recesen los trabajos de la Cámara de Representantes hasta el próximo martes 27 de enero del 2026, a las once de la mañana, con la sesión especial que tendremos en ese momento.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Sí, la Cámara de Representantes recesa hasta el próximo martes 27 de enero a las once de la mañana, siendo la una y cuarenta y uno de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el martes, 27 de enero de 2026 a las once de la mañana.

VOTO EXPLICATIVO

El Diario de Sesiones hacer constar que el siguiente voto explicativo fue remitido en el turno de Comunicaciones de la Cámara:

Del Hon. Ferrer Santiago y la Delegación del P.P.D., sometiendo su Voto Explicativo, a favor, en torno al P. de la C. 990.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES**VOTO EXPLICATIVO
A FAVOR**

P. de la C. 990

14 DE ENERO DE 2026

Presentado por el representante *Ferrer Santiago y la Delegación P.P.D.*

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Comparecen los representantes *Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las representantes Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto; el representante Rivera Ruiz de Porras; la representante Rosas Vargas; los representantes Torres Cruz, Varela Fernández y la representante Vargas Laureano* para emitir su voto explicativo a favor del P. de la C. 990.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, denominada "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los exgobernadores de Puerto Rico, así como a los candidatos a Gobernador y Comisionado Residente; derogar el Artículo 9.42 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020"; y para disponer sobre su vigencia y aplicación.

FUNDAMENTOS

El P. de la C. 990 propone eliminar los servicios de seguridad y protección a aquellos exgobernadores convictos por delito grave o menos grave en la jurisdicción estatal o federal y eliminar este servicio a los candidatos a Gobernador(a) y Comisionado(a) Residente en el periodo de campaña previo a su elección. La medida dispone que aquellos que tengan sentencias por haber cometido delito perderán el servicio de escolta, seguridad o protección de cualquier agencia del gobierno y tampoco podrán obtenerlos de entidades privadas pagadas con fondos públicos.

Nuestra posición sobre la asignación de escoltas de seguridad y protección financiadas con fondos públicos es que este servicio no constituye un derecho adquirido y no debe ser un beneficio permanente para ningún funcionario o ex funcionario, sino un privilegio administrativo excepcional, temporal y sujeto a una evaluación objetiva de riesgo real.

Votamos a favor de esta medida, no porque represente la solución que el país necesita, sino porque el veto del Proyecto del Senado 752, medida más amplia y coherente con el reclamo ciudadano, forzó a esta Cámara de Representantes a aprobar una versión limitada sobre un asunto que exige una corrección de fondo.

El veto no eliminó el problema; por el contrario, perpetuó una política pública insostenible, basada en la normalización de privilegios personales financiados con fondos públicos, aun cuando no existe una necesidad real de seguridad que los justifique.

Esta distorsión de la política pública se agravó aún más cuando observamos que, bajo el esquema vigente, una exgobernadora que se declaró culpable de cargos de corrupción pública continúa disfrutando de servicios de escolta, seguridad y protección financiados con fondos públicos. Esa realidad resulta profundamente ofensiva para el sentido de justicia del país y confirma por qué la asignación automática de escoltas, desligada de una evaluación objetiva de riesgo y del interés público, es insostenible. No puede pretenderse que el Estado utilice recursos de seguridad para proteger privilegios personales de quienes traicionaron la confianza pública, mientras se exige sacrificio, austeridad y responsabilidad a la ciudadanía y al resto del servicio público. Mantener ese trato preferencial no solo carece de justificación racional, sino que socava la credibilidad del Gobierno y normaliza el uso indebido del erario en favor de quienes precisamente fallaron en su deber más elemental. Este punto nos obliga a votar a favor de esta medida a pesar de ser insuficiente.

No obstante, existe un consenso amplio y transversal en el Pueblo de Puerto Rico: la asignación de escoltas no puede seguir operando como una extensión automática del cargo ni como un beneficio vitalicio desligado del interés público. Resulta inaceptable que, mientras miles de servidores públicos han sido llamados a asumir sacrificios profundos -incluyendo recortes a pensiones y beneficios- se pretenda sostener la escolta como si se tratara de un derecho intocable para exfuncionarios. Esa disparidad es injustificable, erosiona la confianza ciudadana y contradice los principios de equidad, sana administración pública y uso responsable del erario.

El Proyecto de la Cámara 990 por sí solo resulta insuficiente. En este momento reafirmamos una verdad que el veto anterior intentó ignorar: el servicio de escolta no debe ser considerado un derecho adquirido, sino un privilegio administrativo excepcional, temporal y sujeto a una evaluación objetiva de riesgo. Nuestro voto a favor no convalida la timidez de la medida; continuaremos denunciando el costo político y fiscal de haber vetado una medida más robusta y reafirmamos que la seguridad pública no puede seguir utilizándose para proteger títulos pasados en lugar de atender necesidades reales. El país merece una política pública clara: ningún funcionario ni exfuncionario debe recibir escolta con fondos públicos por el mero hecho de haber ocupado un cargo.

Por las razones expuestas nos reiteramos en que los recursos de seguridad pública deben destinarse prioritariamente al interés colectivo y no a privilegios personales desligados del ejercicio actual de funciones públicas. Esta medida permite la continuidad de estos privilegios para los gobernadores y exgobernadores, sin estar debidamente justificada, ni revisable.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

Hon. Héctor Ferrer Santiago
Representante por Acumulación